



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 558

Bogotá, D. C., miércoles 22 de noviembre de 2006

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA COMISION SEPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES

ACTA NUMERO 01 DE 2006

(mayo 16)

Sesiones Conjuntas

**“PROYECTO DE LEY NUMERO 258
DE 2006 SENADO, 272 DE 2006 CAMARA”**

Siendo las 11:45 a. m. del día 16 de mayo de 2006, en Bogotá, D.C., actuando como Presidente el honorable Senador Jesús León Puello Chamié, como Vicepresidente, la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento y como Secretario General, el doctor Germán Arroyo Mora, se da inicio a la sesión programada para la fecha así:

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario, se sirva llamar a lista y verificar el quórum.

Secretario Germán Arroyo Mora:

Procede a llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso.
Avellaneda Tarazona Luis Carlos.
Bernal Amorocho Jesús Antonio.
Cogollos Amaya Angela Victoria.
Gnecco Arregocés Flor Modesta.
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro.
Maloof Cuse Dieb Nicolás.
Mora Jaramillo Pedro Alberto.
Peñaloza Núñez Antonio Javier.
Puello Chamié Jesús León.

Rodríguez Sanabria Julio César.
Sosa Pacheco Gustavo Enrique.
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth.
Zuluaga Escobar Oscar Iván.

Indica al señor Presidente que en la Comisión Séptima del Senado se ha registrado quórum decisorio.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Cámara, Rigo Armando Rosero Alvear:

Procede a llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Representantes:

Aguirre Muñoz Germán Antonio.
Alfonso García Juan de Dios.
Andrade Moreno César Augusto.
Arango Angel José Héctor.
Avendaño Lopera Pompilio.
Berrío Torres Manuel de Jesús.
Celis Gutiérrez Carlos Augusto.
Cuervo Valencia Carlos Ignacio.
Díaz Contreras Jairo.
Durán Gelvis Miguel Angel.
Enríquez Rosero Manuel Mesías.
Fandiño Cantillo Edgar.
Gutiérrez José Gonzalo.
Jiménez Salazar Pedro Antonio.
Moreno Gutiérrez Araminta.
Raad Hernández Elías.
Rodríguez Garnica Héctor Alfonso.
Silva Gómez Venus Albeiro.
Urrutia Ocoró María Isabel.

Indica al señor Presidente, que se ha registrado quórum decisorio en Cámara, con 14 Representantes.

Presidente Senado, Jesús León Puello Chamié:

Indica que con el quórum decisorio en ambas corporaciones Cámara y Senado se da inicio a la sesión correspondiente. Solicita al señor Secretario leer el orden del día.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

“Orden del día Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, Séptima Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, Sesiones Conjuntas.

ORDEN DEL DIA

(mayo 16)

**Llamada a lista y verificación
del quórum, ya se evacuó.**

II

Análisis y consideración del siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 258 de 2006 Senado, 272 de 2006 Cámara, por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos Civiles no Uniformados al Servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de sus Entidades Descentralizadas, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y se Derogan Unas Disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Los Ponentes: Los Senadores Oscar Iván Zuluaga, Bernal, Manuel Enríquez Rosero; el Representante Pedro Jiménez. Bueno el úni-

co que no se encuentra es el Representante Pedro Jiménez, y el Coordinador de ponentes se encuentra presente, señor Presidente.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Pone en consideración el orden del día. Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Senado.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié: Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Cámara, Rigo Armando Rosero Alvear:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario continuar con el desarrollo del orden del día.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica al señor Presidente que el primer punto ya se agotó y que el segundo punto es la discusión del Proyecto de ley número 258/06 Senado, 272/06 Cámara.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario, se sirva leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

Proposición

“De acuerdo con las consideraciones anteriores y con las modificaciones adjuntas, nos permitimos proponer ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, dése primer debate al Proyecto de ley número 258 de 2006 Senado, 272 de 2006 Cámara, *por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al Servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de las entidades descentralizadas y se derogan unas disposiciones de ley de la Ley 909 de 2004*. Oscar Iván Zuluaga Escobar, Coordinador de Ponentes, Jesús Bernal Amoroch, Representante Pedro Jiménez Salazar, Manuel Enríquez Rosero, Héctor Alfonso Rodríguez Garnica.

Señor Presidente me permito informarle que frente a esta ponencia hay una constancia del Senador Bernal que se encuentra debidamente publicada en la Gaceta”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Pone en consideración la proposición para darle el primer debate al Proyecto 258/06. In-

dica que hay una comunicación sobre un impedimento de la Senadora Angela Cogollos, por lo que le solicita al señor Secretario se sirva darle lectura.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura del impedimento: “Doctor Jesús Puello Chamié, Presidente Comisión Séptima Constitucional Permanente honorable Senado de la República. Referencia **Proyecto de ley número 258/06 Senado, por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no Uniformados al Servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y de sus entidades descentralizadas y se derogan unas disposiciones de la Ley 909 de 2004**. Respetado Doctor Puello, realizado un análisis jurídico he encontrado que estoy incurso en conflicto de intereses pues tengo familiares en primer grado de consanguinidad, laborando en las entidades descentralizadas de las Fuerzas Militares y la decisión que se adopte con el proyecto de ley en referencia me beneficia de manera indirecta, en tal sentido me permito solicitar al plenum declarar mi impedimento por estar incurso en una de las causales de conflicto de intereses contemplados en la Constitución Política en especial en el artículo 286 de la Ley 5ª/92 (Reglamento Interno del Congreso de la República) y me excluya de intervenir en discusión, votación y aprobación de la mencionada iniciativa. La suscribe la Senadora Angela Cogollos”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Indica lo siguiente: “Bueno antes de someter a consideración este impedimento queremos escuchar al Director de la Función Pública, quien tiene algunas sentencias referentes a estos impedimentos, para tener suficiente ilustración, tiene la palabra el señor Director de la Función Pública”.

Doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano, Director de la Función Pública:

Expresa lo siguiente: “Gracias Presidente frente a este punto se dio el mismo planteamiento cuando discutíamos y votamos la Ley 909 de 2004, a ese respecto personalmente dirigí una consulta, a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que concluyó lo siguiente: El señor Director del Departamento Administrativo de la Función Pública expresa que algunos Representantes a la Cámara han manifestado impedimento para debatir y aprobar el Proyecto de Ley que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, por considerar que pueden estar incursos en causal de conflicto de intereses al tener familiares trabajando en la Administración Pública en los órdenes nacional o territorial. Frente a esa consulta expresa que hace alusión a un posible conflicto

de intereses, porque alguno de ustedes tenga un familiar laborando en la administración pública, el Consejo de Estado señaló que este tipo de normas ‘Son regular el sistema de empleo público en establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública’, continúa el Consejo de Estado señalando, ‘no aparece ni por parte alguna que estén regulando situaciones particulares, sino que por el contrario el texto analizado constituye un cuerpo normativo que contiene un estatuto de carrera administrativa con la correlativa regulación del Instituto del Empleo Público, cuya adopción es imperiosa para ordenar el ingreso y el acceso a la administración pública. No aparece, a juicio de la Sala, norma alguna destinada a conferir un provecho concreto o directo, específico, a los parientes de los Congresistas, de manera que pudiera configurarse el impedimento por razón de un evidente conflicto de intereses’. Y la parte diría yo más importante de este Pronunciamento, se resalta que la prohibición genérica del artículo 126 de la Carta de los Servidores Públicos para nombrar a personas con las cuales tengan parentesco en los grados allí mencionados o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente para designar personas vinculadas con servidores públicos competentes para intervenir en su designación, contiene la siguiente salvedad: Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos (se subraya) que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos, precepto que muestra la confianza del constituyente en la imposibilidad de generar prerrogativas particulares en desarrollo de un sistema técnico, administración de personal como la carrera administrativa, proceso marcado por la objetividad en la selección. Concluye la Sala en concepto al cual le levantamos la reserva en su oportunidad: Que dada la generalidad del articulado en materia de carrera administrativa: no se vislumbra que exista conflicto de intereses para los Representantes a la Cámara y pueden debatirlo y votarlo. Ese es el criterio de la Sala de consulta que comparte el Gobierno Nacional en torno al tema señor Presidente”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Pregunta si hay alguna opinión de los Congresistas sobre este tema de los impedimentos. Concede la palabra al Senador Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Explica lo siguiente: “Gracias Presidente, complementando lo que dice el Director del Servicio Civil, por lo menos en el tema del Senado, cuando se votó la 909 y se ilustró ese concepto, finalmente se dio vía libre para que los impedimentos no tuvieran lugar y se pudiera votar por parte de todos los miembros,

me parece que en eso ya hay un antecedente en la discusión de toda la Ley 909 amparados en el mismo fallo, el Consejo de Estado que en su momento es el que adelanta procesos hacia los Congresistas por temas de conflicto de intereses que pudieran generar en un momento dado pérdidas de investidura y en ese momento se procedió en virtud de lo que ha mencionado el señor de, el director del Servicio Civil”.

Presidente Senado, Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Avendaño.

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Expresa lo siguiente: “Sí señor Presidente, yo creo que cuando se trata de temas generales pues, que no puede ser susceptible de un conflicto de intereses, pero aquí en el artículo 10, en donde es posible de que no solamente se esté hablando del personal adscrito a las Fuerzas Militares, sino que se está hablando de toda la carrera administrativa, se está hablando de que quienes estén vinculados con antigüedad o antelación o inferior a 6 meses, tiene algunas prelaciones, yo creo que ahí sí habría conflicto de intereses y de una vez voy a dejar mi impedimento, aquí como está este artículo quiere decir que no son solamente las entidades adscritas a las Fuerzas Militares, sino todos los órganos del Estado, digamos los que podamos tener familiares en cualquier institución del Estado, llámese SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, llámese Ministerio de Hacienda, porque aquí se está hablando de que tienen preferencia, si lo cerramos para las entidades adscritas únicamente, pues digamos que uno estaría hablando en términos generales para todos los funcionarios, pero aquí estamos además reformando la 909, porque estamos dando posibilidad de que otros funcionarios, que están en provisionalidad también puedan gozar estos mismos beneficios por llevar seis meses vinculados, yo al respecto sí tendría que dejar mi impedimento, porque tengo un familiar que se encuentra en esas condiciones, no está adscrito a las fuerzas militares, está adscrito a una institución diferente del Estado, está en provisionalidad y esta norma el artículo 10, lo beneficiaría directamente y por tal motivo me estaría beneficiando indirectamente, señor Presidente”.

Presidente Senado, Jesús León Puello Chamié:

Indica lo siguiente: “Por favor Representante Avendaño, pasar por escrito el impedimento, a para el artículo no más, bueno ¿hay algún otro más parlamentario que manifieste algún impedimento? bueno como hay diversidad de criterios respecto al tema, voy a someter a ambas comisiones la aprobación o negación de estos impedimentos de la Sena-

dora Flor Gnecco y del Representante, Angela Cogollos y del Representante Avendaño. Pregunto a la Comisión Séptima de Senado, si aprueba el impedimento de la Senadora Angela Cogollos, que levante la mano los que están de acuerdo con el impedimento, los que aprueban el impedimento”.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica ningún Senador está de acuerdo con el impedimento de la Senadora Angela Cogollos.

Presidente Senado, Jesús León Puello Chamié:

Solicita la votación de los que estén en desacuerdo con el impedimento. Senado.

Secretario Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica que por el no se han presentando ocho votos, con excepción de la Senadora Angela que no votó. En consecuencia ha sido negado el impedimento.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Después de la votación en Senado, solicita la votación en Cámara., los que estén de acuerdo con el impedimento presentado por la Senadora, que levanten la mano. Tenemos que aprobar ambas cosas. Quienes estén en desacuerdo con esos impedimentos, en desacuerdo ahora.

Secretario Cámara, Rigo Armando Rosero Alvear:

Indica que se han presentado once votos en contra del impedimento, en Comisión Séptima de Cámara.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Dice: “Bueno, ha sido negado el impedimento de la Senadora. Ya, ya pregunté por el sí, apenas dos, por el sí estuvieron dos no más. Bueno falta el suyo. Bueno cuando lleguemos a ese punto honorable Representante”.

Secretario Cámara, Rigo Armando Rosero Alvear:

Indica que ha sido negado.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Indica lo siguiente: “Ha sido negado el impedimento a la Senadora Angela Cogollos en ambas Comisiones. Bueno entonces habiendo tratado los impedimentos está en consideración la proposición con que termina el debate, para primer debate del informe de comisiones, Representante Wilson Borja tiene la palabra”.

Honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Dice: “Gracias Presidente, saludando al Ministro y al Jefe de la Función Pública, quiero antes que se apruebe la proposición Presidente, dejar varios criterios”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Avellaneda para una moción de orden.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Explica lo siguiente: “Gracias Presidente, la moción de orden va en el siguiente sentido, creo que lo primero que debe hacerse es que el ponente presente sus consideraciones y luego sí los Senadores debatimos, es en ese sentido Presidente, gracias”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Indica lo siguiente: “Hay otra moción de orden del Senador Oscar Iván Zuluaga, igual, bueno, entonces escuchemos al coordinador de ponentes de la Comisión Séptima de Senado, Senador Oscar Iván Zuluaga, sobre la ponencia”.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Explica lo siguiente: “Gracias, señor Presidente, un saludo para los Honorables Representantes, los Senadores, al señor Ministro y a los funcionarios del Gobierno Nacional.

Este proyecto que traemos a consideración de las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, hay que enmarcarlo dentro de las siguientes consideraciones, cuando aprobamos la Ley 909, la Ley de carrera administrativa siempre hubo una discusión por lo menos en el tema del Senado y yo creo que el Representante Wilson Borja lo recuerda hasta en la conciliación que fue el punto que casi compromete la Ley en su conciliación. Hacía referencia al tema de la carrera especial para el personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa y de sus institutos descentralizados; en su momento optamos por el camino de permitir que hacia futuro se pudiese presentar al Congreso de la República, un Proyecto de Ley que determinara la Dirección de la Carrera Especial y en la Ley 909, no quedó contemplado el personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa, ¿qué ha pasado en el tiempo? En el tiempo y por lo menos en el Senado de la República se han venido presentando diversas iniciativas de ley que buscan darle vía libre a la carrera especial para el personal no civil de las fuerzas militares, que yo recuerdo tramitamos y discutimos un proyecto del Senador Jesús Bernal, un proyecto del Senador Luis Elmer Arenas, había otro proyecto del Senador Jairo Clopatofsky, y había otro del Senador de Córdoba Miguel De La Espriella; eso demostraba de que era un tema de mucho interés y mucha importancia en el Congreso de la República. Con la Expedición de la Ley 909 como correspondía la Comisión Nacional del Servicio Civil, definió los procedimientos para poder generar los concursos de todos y cada uno de los cargos que en el Estado, estaban en el carácter

de provisionalidad; como no había una Ley especial o una Ley que determinara y reglamentara todo lo que tenía que ver con la ley, con la carrera especial del personal civil no uniformado, pues este personal tendría que someterse porque así lo contemplaba la ley 09, que mientras se expedía una ley de carrera especial, tendrían que acogerse a los principios de la 909, tendrían que someterse al concurso definido para el resto de las entidades del orden nacional y departamental.

Estos proyectos en el Congreso han avanzado muy lentamente y el concurso pues sigue su curso normal, hoy el concurso está definido para presentación de pruebas básicas hacia el mes de octubre de este año; viendo está situación y el interés que despierta este tema en el Senado de la República, por parte de la mayoría de las fuerzas políticas que ha identificado casi que un interés general en apoyar esta iniciativa, fue cuando surgió el interés del Gobierno Nacional por darle solución a esta problemática y actuar dentro del tiempo que permitiera que se pudiera crear la carrera especial para este personal y por lo pronto definir unas reglas de juego especiales y particulares, fue así como el Gobierno Nacional después de que en el Congreso, en el Senado de la República se retiraron unos proyectos y se archivó otro en la plenaria del Senado, uno de iniciativa del Senador Bernal, el Gobierno Nacional presentó un proyecto donde solicita facultades extraordinarias, para poder llevar adelante el régimen de carrera especial para el personal no civil de las fuerzas militares y esa solicitud de facultades del Gobierno Nacional previstas también con un mensaje de urgencia es el que nos tiene hoy reunidos en estas comisiones conjuntas, para entrar a subsanar un problema de interés nacional. Yo quisiera leer una parte dentro de las justificaciones de la propuesta que presentamos los ponentes, que considero resume muy bien por qué este es un tema de particular interés, voy a leer lo siguiente: “Las entidades que integran el Sector Defensa tienen dentro de su misión mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas. Las anteriores funciones dejan ver claramente su naturaleza singular y especial, las cuales exigen ser desarrolladas por servidores públicos, que respondan a la especialidad de las mismas, contando por una parte, con unas calidades personales especiales adicionales a las requeridas para cualquier otro empleo público, calidades estas, fundamentadas en la confianza absoluta y el honor, aparte del conocimiento específico en el sector defensa”.

Aquí el tema de la seguridad nacional desde nuestro punto de vista juega un papel muy importante y creemos que es la oportunidad con estas facultades extraordinarias y

con este mensaje de urgencia, de poder dar una respuesta clara permitiendo anticiparse a los términos que están contemplados hoy de no existir esta ley para el personal civil no uniformado de las fuerzas militares; y en el proyecto y en la propuesta que traemos a consideración de las Cámaras conjuntas, pues hay un desarrollo muy cuidadoso de las facultades, sabemos que en el Congreso cada vez hay un menor espacio y ambiente, para el tema de otorgamiento de las facultades al Gobierno, pero creemos que este es un caso que lo amerita para solucionar un problema muy importante dentro de unos límites de tiempo bastante estrechos.

Pero hemos tenido la precaución de avanzar en definir unos esquemas muy ajustados y muy claros dentro de los cuales el Gobierno Nacional debe desarrollar esas facultades, producto de unas discusiones previas muy importantes; incluso creamos una comisión asesora integrada por miembros del Senado y de la Cámara, que permitan conceptualizar para que sus consideraciones sean tenidas en cuenta por parte del Gobierno Nacional y me parece que en esas consideraciones estamos dándole un marco claro, visible, muy definido a lo que debe ser el uso de las facultades extraordinarias por parte del Gobierno Nacional. Supongo que más adelante el Ministro de Defensa podrá hacer algunas consideraciones adicionales.

Y este proyecto también trae un segundo tema de amplio interés y que también había generado una discusión en la Comisión Séptima del Senado, desde hace ya algunos días y es el tema de la provisionalidad para los empleados que van a participar en el concurso abierto y público de carrera administrativa, principios que no se modifican porque corresponden a la esencia de la carrera administrativa, principios que están sustentados claramente en las sentencias de la Corte Constitucional, por excelencia la carrera administrativa y los concursos para proveer los cargos tienen que darse dentro de la concurrencia pública y abierta, que permita la participación libre de todos los ciudadanos, pero hemos considerado y después de escuchar a muchos sectores vinculados al Estado, que hay muchísimos empleados en provisionalidad muy especializados en sus labores, en sus oficios y que llevan muchísimos años vinculados como tal al Estado y que esa vinculación de carácter provisional, debería equipararseles dándoles algunas posibilidades de que pudieran acceder a estos concursos abiertos y públicos, de una manera más equilibrada y por eso hoy estamos presentando al Congreso de la República y a las dos Cámaras una propuesta en ese sentido, que los empleados públicos que actualmente están en carácter de provisionalidad y cuyos cargos van a estar sujetos y son sujetos de la convocatoria actual para ser provistos por un concurso abierto y público,

su provisionalidad permita que no se les haga exigible la primera prueba, la prueba básica de conocimientos y entren a concursar en la fase siguiente con aquellos ciudadanos que logren superar esa primera prueba definida ya por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Creemos que con esto estamos equiparando la experiencia, el conocimiento y el respeto de muchos trabajadores, que a lo largo de muchos años han cumplido una labor importante para el Estado, allí hay personas que seguramente pueden estar cerca y obtener por ejemplo una pensión, recordemos que cuando en este gobierno se dio un proceso de reestructuración del Estado se estableció un retén social y se le quiso dar una prioridad a ciertos trabajadores mujeres cabeza de hogar, personas próximas a pensionarse, y creemos que esta puede ser una propuesta que vaya en ese sentido, de generar también un mayor equilibrio y respeto, para que empleados de muchísimos años y que hoy están en provisionalidad y se han sostenido a lo largo de diferentes administraciones públicas y han acumulado una experiencia, pues tengan la posibilidad de que su provisionalidad pueda tener un reconocimiento y pueda tener una ponderación dentro de estos concursos abiertos y públicos.

Creemos que como está planteada la propuesta, no contradice las normas constitucionales, permiten mantener el principio que ya ha fallado en numerables ocasiones la Corte, de los concursos abiertos y públicos, pero también hace justicia y equidad con los trabajadores que hoy realizan funciones al servicio del Estado.

Estas son las dos consideraciones señor Presidente que ilustran este proyecto de ley que traemos a consideración de las Cámaras y creemos es de la mayor importancia y estaríamos dentro del tiempo adecuado para poderlo ajustar en los términos de la convocatoria que hoy está en ejercicio y que debe permitir hacia el mes de octubre la presentación de los exámenes de pruebas de conocimiento general por parte de quienes hoy han aplicado a estos concursos que ha provisto el Estado. Y nos parece que entraría a subsanar unas dificultades que hoy existen y haría mucho más clara, visible el alcance de la Ley 909 y permitiría complementarla en dos aspectos que consideramos son fundamentales.

Con esas consideraciones generales señor Presidente y para permitir que el resto de mis compañeros pueda expresar sus puntos de vista, me permito ilustrar el proyecto que traemos a consideración de las Comisiones Conjuntas Séptimas de Senado y ...”

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié: Dice: “... pues con la proposición con que termina el informe, le damos la palabra al Representante Wilson Borja, para. ...”

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Wilson Alfonso Borja Díaz:

Explica lo siguiente: “Presidente, no, yo estoy alarmado de esto de los concursos porque vi un poconón de gente por ejemplo en Bucaramanga, en Santander, haciendo papeles y buscando a dónde mandarlos en fin, y me dicen de que eso costó un ojo de la cara para mucha gente y que el gobierno se lucró con eso en aproximadamente unos seis mil millones de pesos, ese fue un chisme callejero pero a mí sí me gustaría saber más o menos cuánto sería lo que costaría este concurso para la gente, es decir, la gente en este país donde no hay empleo, la gente rellenando papeles, haciendo esfuerzos, no sé, seis mil millones de pesos de pronto para el Gobierno, para cualquiera, eso no es nada, pero para sacar esa platica a la gente que iban y prestaban los 15 mil o los 20 mil pesos, no sé cuánto, pero a mí sí me gustaría más o menos cuánto sería el promedio de gente que podría participar de este concurso, que se pueda llevar a cabo en las fuerzas militares”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Oscar Iván Zuluaga, para responder.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Explica lo siguiente: “con su venia, si me permite usted Honorable Representante, le pediría al director del Servicio Civil, que nos ilustre un poquito las cifras de qué estamos hablando, podamos plantear dentro de lo que hay hoy en día, a qué personal estaríamos cubriendo y una respuesta sobre su inquietud de la parte económica, si usted me lo permite, yo le cedería la palabra al señor Director para que nos dé una respuesta”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al señor Director de la Función Pública, para responder la inquietud del Representante Alonso.

Señor Director de la Función Pública, Fernando Grillo:

Explica lo siguiente: “Muy bien. Honorables Congresistas, lo que se ordenó ya en la Ley de presupuesto de la actual vigencia fiscal, es que un aspirante a un cargo de carrera administrativa, pagara para un cargo asistencial 14.600 pesos, o sea una secretaria, un aspirante a un cargo bajo en la administración, un mensajero y un asesor o un profesional en la administración pública, pagara la suma de 20.400 pesos, ya había en el Estado Colombiano antecedentes de cobros, como es el caso del cobro que se les hizo a los aspirantes a cargos de docencia; eso definitivamente es una cifra absolutamente razonable que ya estaba involucrada en la ley de presupuesto, las

cifras con esas sumas que le acabo de indicar en cualquier caso honorable Representante, implicaron que se inscribieran 600 mil personas, a cargos de carrera administrativa.

En segundo lugar, la Federación Colombiana de Municipios se manifestó, teniendo en cuenta que hay 800 municipios de cuarta, quinta y sexta en Colombia, que por supuesto no podían asumir todos los costos de lo que vale hacer un proceso de méritos, manifestó que era necesario que el aspirante, en desarrollo de lo previsto en el artículo 95 la Constitución Política que determina que los ciudadanos debemos contribuir a las cargas públicas y de igual manera debo señalar que existen argumentos de constitucionalidad frente a este tipo de cobros en la administración pública, el caso específico se da en el Departamento de Antioquia, honorables Congresistas.

En la Universidad de Antioquia en el año 94, para un cargo de carrera administrativa decidieron cobrar la suma de 2 mil pesos por un formulario”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Jesús Bernal para una moción de orden.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Manifiesta lo siguiente: “Yo le solicitaría con todo respeto al Director de la Función Pública que responda la pregunta del Representante y no que haga una intervención justificando, porque no se ha abierto la discusión, y si no, nos metemos en la discusión sobre el PIN, en donde yo tengo algunos criterios que son encontrados frente a lo que está sustentando, porque él lo que está es justificando, no, el Representante hizo una pregunta, cuánto vale, cuánto se recogió, etc., y después viene la discusión señor Director y después nos metemos en la discusión”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Dice: “Bueno válida la moción de orden. Siga”.

Señor Director de la Función Pública, Fernando Grillo:

Continúa su intervención, diciendo: “Una información de la Comisión Nacional de Servicio Civil, le enfatizo; se le cobró a un aspirante 14.600 pesos, un salario mínimo diario a un cargo asistencial y técnico y se le cobró 1.5 salarios mínimos a un cargo asesor o profesional y se recogieron para esos concursos con fundamento en esa cifra según la Comisión Nacional del Servicio Civil que está además aquí presente, Honorables Congresistas, entiendo la suma de 16 mil millones de pesos, que por supuesto no alcanzan para sufragar los costos simplemente es una contribución que hacen los aspirantes para garantizar la racionalidad del proceso, pero me circunscribo

a esa pregunta, una precisión la podría dar el Presidente de la Comisión que está aquí”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Arango, para moción de orden.

Honorable Representante José Héctor Arango Angel:

Manifiesta lo siguiente: “Con todo el respeto que usted me merece, en Antioquia tenemos un dicho, con lo único que hay que echarle plata adelante es al piano, eso es un atraco a mano armada, un concurso que van a hacer en octubre y ya lo cobraron, a mí me parece que eso no tiene lógica, que es inaudito, que pongan la gente a hacer un esfuerzo económico y a crearle falsas expectativas para un concurso que dicen que va a ser en octubre, pero que lo han venido aplazando un sinnúmero de veces: a mí me parece que cuando usted entra a un negocio a comprar algo, usted entrega su dinero y le entregan el artículo, mas no pagar anticipadamente, anticipadamente me parece que es un atropello porque se crean falsas expectativas y de esas personas que les cobraron anticipadamente doctor Puello, ni el 2% van a parar a la carrera administrativa, porque en la carrera administrativa también se tejen muchas cosas, gracias”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Indica que continúa entonces con el uso de la palabra el Representante Wilson Borja.

Honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Continúa su intervención, diciendo: “Gracias Presidente, nuevamente un saludo al Director de la Función Pública y al Ministro. Presidente voy a tocar en esto antes de aprobar la proposición cuatro generalidades, la primera tiene que ver con las facultades que aquí se están dando al Gobierno, yo me he opuesto siempre a que el Congreso de la República dé facultades, no solamente fue ahora porque en el desarrollo de la Constitución y en el desarrollo de la constituyente, lo que se pretendió fue limitar esas permanentes facultades que se daban y si bien reconozco que hay sentencias de la Corte Constitucional que corresponde a las carreras especiales, ha determinado la Corte en varias de sus sentencias que no hay ninguna inexequibilidad de cualesquier leyes, sobre las que se dan facultades, yo prefiero hacer uso del artículo, del numeral 23 del artículo 150 de la Constitución en donde el Congreso sea el que entre a legislar, entre a legislar y mucho más cuando se trata de trabajadores en una carrera especial que quedarían, ojo a eso los trabajadores, ojo a esto, quedarían por fuera de un régimen de vigilancia, ustedes no podrían reclamar ante la Comisión del Servicio Civil, por ser carrera especial, no pueden reclamar sus derechos y quedarían amarrados al órgano que

dependería directamente del Ministerio de Defensa, ahí en mi criterio al no legislar el Congreso, se viola su derecho en un momento determinado.

Lo segundo, señor Presidente con respecto a este punto, quiero dejar en la Mesa para que queden transcrita en el acta dos sentencias de la Corte Constitucional, la parte pertinente en donde es muy claro y no lo voy a leer para ahorrar tiempo porque la voy a dejar ahí, en donde es muy claro que no obstante la posibilidad de existencia de una carrera especial, esta carrera especial tienen que tener en cuenta en todo su desarrollo, lo que es la carrera general de carrera administrativa, porque por eso se distinguen tres aspectos en carrera: El primero la carrera general, que es la que recoge todo el ámbito. La segunda las carreras especiales, y lo tercero las carreras específicas.

Entonces quiero dejar constancia de ello porque además señor Presidente, de una vez lo dejo para la Plenaria, en la Plenaria de la Cámara introduciré modificaciones, o presentaré proposiciones que introduzcan la modificaciones pertinentes al artículo sexto de esta ley, que le garantice a los empleados civiles del Ministerio de Defensa y de las instituciones militares, policías, adscritas y vinculadas, los derechos que tiene sobre carrera para que no le sean vulnerados.

El tercer aspecto señor Presidente, es con respecto a lo que han tocado, frente a lo del PIN. Voy a dejar también y no lo voy a leer señor Presidente, pero quiero que quede ahí, cuál ha sido la posición del Procurador con respecto a este cobro, una posición que es muy clara, cuando dice que establecer un PIN estaría violando el artículo 30 de la Constitución Nacional, en donde establece que es responsabilidad de las entidades de los presupuestos de las entidades donde se desarrollan los concursos, sentencia que, concepto del Procurador que también voy a dejar ahí muy claro.

Y con respecto al artículo 10 no faltaba más que nosotros no apoyáramos la posibilidad de que los empleados provisionales se les reconociera su antigüedad y su proceso; quiero recordarle a ustedes que cuando discutimos la Ley 909, nosotros fuimos los que introducimos el artículo 56 de esa ley que fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional. Desde ese punto de vista, me preocupa y ya se lo he dicho al doctor Grillo, me preocupa el numeral, el inciso segundo de ese artículo, porque todo lo que fue la experiencia lo puede manejar lo de la sentencia de la Corte con respecto a la violación de derecho de igualdad, he planteado que toca que hacerle una redacción para impedir ese proceso.

Y termino señor Presidente, con hacer una claridad, porque aquí hay muchos trabajadores que tienen en su cabeza, que no se le ha clarificado que esto es una Ley que se va a

aprobar para no hacer concurso, no es cierto, no es cierto que se pueda inscribir ningún trabajador a carrera administrativa sin haber hecho el concurso, lo que aquí se está planteando claramente, creo que por eso lo apoyamos nosotros, porque nosotros éramos, tanto que planteamos el artículo 56 en la constitución 909, que se declaró inexecutable, es que aquel, aquella prueba abierta que aprobó la Comisión de Servicio Civil, sobre conocimiento del Estado, no debería aplicársele a los que están en provisionalidad, además por la cantidad de años que tienen y supuestamente y creemos que debe ser así, tienen el conocimiento suficiente de ello, pero insisto. Y termino señor Presidente para que aclaremos, mi preocupación sobre esta propuesta, no obstante que nosotros la defendimos la Ley 909 de este Proyecto de Ley, el retiro inclusive de Proyectos de Ley que presentaron algunos Representantes, Senador, no tiene por qué ser óbice y esa es la gran preocupación del debate político de elecciones que estamos realizando en el país, porque desafortunadamente el señor Presidente de la República se ha referido en varias ocasiones a este concepto de ello, no obstante insisto en lo que nosotros le hemos dejado en la Ley 909. Gracias Presidente y dejo las constancias al respecto”.

Presidente Senado, Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. “Lo primero que quiero decir Presidente y honorables Senadores y honorables Representantes, es que votaré el tema de las facultades extraordinarias en contra, mi posición es una posición política y la puedo desarrollar muy sintéticamente de la siguiente manera. Un régimen democrático se diferencia, o tiene uno de sus enclaves de sus eslabones la división de poderes; en Colombia la Constitución de 1991 se estableció un régimen altamente presidencial, algunos le dicen o lo denominan Presidencialismo, para indicar que en el Presidente de la República quedaron demasiadas competencias, es el Jefe de Estado, es el Jefe de Gobierno, es la primera autoridad civil, es la primera autoridad política, es la primera autoridad militar, es el Presidente de la República quien maneja el presupuesto nacional, la nómina nacional a través de sus Ministros, tiene concentrados demasiados poderes.

A esa excesiva concentración de poderes que diseñó la constitución de 1991, ha de agregarse el tema de cómo en un escenario de reelección presidencial con efectos inmediatos, el Presidente de la República puede quedar sin órganos de control, o sin órganos de control efectivos mejor, para ser más exacto, me refiero a que el Presidente de la República

puede intervenir en la designación de los órganos de control y...

Presidente Senado, Jesús León Puello Chamié:

Solicita a los congresistas silencio para Continuar la intervención del Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Continúa su intervención, diciendo: “Y decía Presidente que una reelección presidencial con efectos inmediatos, el Presidente puede intervenir en la designación de los órganos de control, por lo cual prácticamente desde el punto de vista del criterio material, quedaría sin control efectivo. Si a ello le sumamos que el Congreso de la República se despoje de su competencia natural y obvia que es la de legislar y se la delega al Presidente de la República, pues a donde vamos a terminar en la concentración de poderes, eso hace que desde el punto de vista político yo vote el tema de facultades en contra, pero adicionaría a estas consideraciones”.

Presidente Senado Jesús León Puello Chamié:

Dice: “Por favor Representante Borja, salga rápido que usted tiene esto aquí congestionado. Siga Senador Avellaneda”.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Continúa su intervención, diciendo: “Si a eso Presidente le sumamos que el Presidente de la República está haciendo política con el tema de los provisionales, pues definitivamente, lo que se llamó ley de garantías, se convierte más bien en una ley para generarle cargas o favores excesivos al Presidente de la República, que es candidato a la Presidencia en un nuevo período. Esas son las razones de orden político que me impiden votar el tema de las facultades extraordinarias.

Pero quisiera, quisiera agregar algo más, las facultades extraordinarias son confusas, no son precisas, en alguno de los apartes se dice que las facultades van a ser para el personal no uniformado de las fuerzas militares, pero en otras, ahí mismo en el artículo segundo se dice que es para el sector defensa, para mí en mi poco entendimiento, el sector Defensa está constituido por el sector uniformado y el sector no uniformado, luego hay una evidente confusión cuando se utilizan como sinónimos sector defensa y sector no uniformado de las fuerzas militares y eso hace imprecisa las facultades y eso hace que se esté violando el artículo 150 constitucional que exige que en materia de facultades extraordinarias, estas deban ser precisas.

En segundo lugar, sobre el tema de las facultades extraordinarias, parecería que son dos leyes de facultades en una misma ley, una ley de facultades, referida a la carrera especial

para el personal no uniformado de las fuerzas militares o del sector defensa, como ya lo enfaticé anteriormente y otra ley de facultades para regular lo atinente a la nomenclatura de los cargos en el sector Defensa o para el personal no uniformado de las fuerzas militares según la imprecisión que ya he planteado.

En tercer lugar, quisiera referirme al artículo 9°. El artículo 9° plantea un cobro, para mí ese cobro resulta discriminatorio y consecuentemente afecta el principio de igualdad, no es justo, no es equitativo, se suponen que quienes van a inscribirse para optar a estos cargos públicos son personas que están desempleadas, esa es la regla general, no se descarta que alguna persona que tenga empleo pueda aspirar también, pero se supone que por vía general son los desempleados, como si una persona es desempleada no tiene salario, sino tiene salario cómo se le va a cobrar, si se lo cobra y no tiene dinero, pues hombre se le está generando un punto discriminatorio, yo creo que eso no se compadece con una política que debería ser de un gobierno o de todo gobierno de fomentar el empleo, no se fomenta el empleo exigiendo la consignación de una determinada suma de dinero y por eso me parece que esa norma es discriminatoria.

Y por último, quisiera referirme al artículo 10. El artículo 10 tiene por objeto excluir de una prueba básica de conocimiento a los empleados provisionales que tengan más de seis meses, debo decir que yo estoy de acuerdo con ese tipo de norma, sin embargo me parece y quisiera que aquí el Senador Oscar Iván y los demás Senadores que son, configuran el cuerpo de ponentes me pusieron un poquito de atención sobre este tema para no exponer una norma de esta naturaleza a una eventual inconstitucionalidad. Cuando se redactó la Ley 909, en la Ley 909 se planteó el artículo 56, referido a los provisionales para valorarles de una manera especial su experiencia, su principio de eficiencia y de eficacia, esa norma fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional diciendo que el Congreso había violado el artículo 13 constitucional sobre principio de igualdad que también está ese principio de igualdad en materia más específica reseñado en el artículo 53 constitucional.

La Corte en muchas ocasiones ha hecho unas reflexiones cuando el legislador está en frente a dos o más derechos y tiene que optar por darle primacía a uno de esos derechos. En una intervención pasada en la Comisión Séptima sobre este tema, yo dije que para mí lamentablemente la Corte Constitucional, no había hecho un examen adecuado del artículo 56 Constitucional, porque no se había dado cuenta de que el Congreso había legislado para los provisionales, esas regulaciones que se hicieron allí en el artículo 56 y que ese grupo de provisionales son diferentes a los demás aspirantes que no están en situación de provisionalidad y que justamente lo

que el Congreso hizo fue desarrollar bien el principio de trato igual a iguales, pero trato diferente a diferentes, sí, yo sostengo la teoría que los provisionales son diferentes al resto de concursantes que no son provisionales y que por eso nosotros podíamos haber hecho o establecido lo que se consignó en el artículo 56 y por eso me separo de las consideraciones que hizo la Corte para declarar inexecutable esa norma.

Bien, que quiero decir, quiero seguir significando que yo estoy de acuerdo con que a los provisionales les demos un, le debemos dar un trato diferente, porque ellos por su naturaleza son diferentes y estamos dentro del marco del artículo 13 constitucional, sin embargo ¿qué creo yo? Que necesitamos Senador Oscar Iván y demás ponentes, necesitamos hacer un verdadero juicio de ponderación, entre el principio de igualdad, el principio de estabilidad y el principio de primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de la relación laboral, para no poner en riesgo lo que es el contenido de este artículo 10 y ese análisis y ese juicio de ponderación hace falta en toda la ponencia, no nos expongamos a que se declare inconstitucional muy rápidamente una norma de esta naturaleza. Y llamo la atención es, hagamos el juicio de ponderación, entre principios de estabilidad que establece el artículo 13 constitucional, perdón el artículo 53 constitucional, frente al principio de igualdad, establezcamos un juicio de ponderación, entre el principio de primacía de la realidad frente a la formalidad, en relación con el artículo 13 constitucional y hecho ese juicio de ponderación, digamos nosotros, optamos por legislar de esta manera para que haya un suficiente juicio de razonabilidad de parte del Congreso que le permita a la Corte decir que el Congreso sí evaluó los diferentes principios constitucionales que están aquí en juego enfrentados o confrontados.

Yo decía en la Comisión Séptima de Senado, que evidentemente frente al tema de lo que se llaman los provisionales, lo primero que uno tenía que preguntarse, es si una persona que lleva seis, un año, dos años, tres años, diez años, 15 años o veinte años, esa persona a la luz del principio de la realidad, lo podemos llamar provisional, es ¿qué es provisional? Lo que es de corta duración, pero una persona que lleva mucho tiempo, pues no se le puede denominar provisional y máxime si pasó por como lo vengo sosteniendo, lo vengo afirmando, máxime si pasó por diferentes administraciones y las diferentes administraciones los mantuvieron ahí, a esa persona no se le puede llamar provisional en el mundo de la realidad, es probable que en el mundo de la formalidad, pueda llamarse a esa persona una provisional, porque así lo hice, vincúlese provisionalmente a tal persona, pero en el mundo de la realidad ese no es un provisional, a menos que digamos que son provisionales

indefinidos y entonces desnaturalicemos el vocablo, desnaturalicemos y estrangulemos nuestro lenguaje y estrangulemos las realidades. Eso es muy importante Senador Oscar Iván, decir nosotros, que nosotros hemos recogido, hemos recogido el artículo 56 sobre primacía, el artículo 53 nos ordena a nosotros hacer primar la realidad sobre la forma, o sea lo sustancial sobre lo adjetivo, ese es el mandato del artículo 53 entorno a eso y que hemos valorado esa situación y por eso no reconocemos en esos provisionales, como tal a provisionales sino personas que han estado ancladas en la administración con criterio de permanencia bajo el principio de la primacía de la realidad, uno.

Y dos, el siguiente juicio es el de la estabilidad, el artículo 53 constitucional y eso es mucho más claro para las relaciones laborales de derecho público, plantea el principio de la estabilidad, la estabilidad es un principio que debe orientar toda relación laboral, nosotros tenemos entonces que conjugar, que enfrentar el principio de estabilidad del artículo 53 constitucional de los que se llaman formalmente provisionales, pero que en el mundo de la realidad son permanentes, están en una especie de propiedad, vincular ese tema de la estabilidad con el principio del artículo 13 sobre igualdad, confrontarlos, ponerlos y decir porque optamos hacer un juicio de razonabilidad, hacer un juicio de ponderación entre los dos valores los dos principios constitucionales y decir por qué optamos por generar una situación especial para ese grupo de empleados. Me parece que eso, repito, reitero ahí muchas sentencias de la Corte Constitucional, sobre la necesidad de que el Congreso cuando tiene enfrentado dos valores, dos principios constitucionales, necesita hacer ese juicio de ponderación que yo lo echo de menos en el Proyecto de Ley en la parte considerativa, que repito es vital para que el Proyecto o la norma pueda pasar un examen de constitucionalidad.

Y finalmente entonces quiero decir, reitero que sí estoy de acuerdo con ello, porque significa que el Congreso va a tener como diferente a ese grupo de empleados que formalmente llamamos provisionales y que lo podemos hacer a la luz del artículo 13 constitucional; pero me preocupa mucho que esté ese tema en una ley de facultades, entonces vuelvo al tema de cómo si por...o estaríamos cometiendo también un vicio de constitucionalidad. Eso me preocupa, por eso a mí me parecía que era mejor que ese tema de lo que llamamos los provisionales se fuera por un proyecto de naturaleza, de naturaleza especial, eso es todo lo que quería anotar sobre ese tema señor Presidente, muchas gracias.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Carlos Ignacio Cuervo.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Presidente, honorables Senadores, señores Representantes, señores Funcionarios de la Administración, señores asistentes.

Efectivamente estamos frente a un proyecto de ley que busca establecer dada las particularidades y la naturaleza del tema de los civiles al servicio de la fuerza pública, frente a un caso especial o más bien específico y lo digo porque entiendo que la jurisprudencia ha dicho y el doctor Eduardo aquí lo corregirá de que aquellos sistemas especiales son producto de la definición que por parte de la Constitución hace de ellos, como hoy lo es el sistema especial de carrera administrativa en la Fiscalía General de la Nación, en la Contraloría General de la Nación, en la Procuraduría General de la Nación y lo referimos pues, sería. Yo anuncio de todas maneras mi voto positivo doctor Oscar Iván, pero yo le sugiero que aquí se determine para segundo debate muy bien, si estamos hablando de una carrera especial y a los ponentes al doctor Enríquez en Cámara y al doctor Pedro Jiménez, en mi concepto se trata de un sistema específico de carrera por ser producto, porque a través de una ley nosotros queremos atendiendo esa naturaleza de que efectivamente el honor de quienes están de los civiles al servicio de la fuerza pública debe estar por encima de la medida de los colombianos, de que la confianza que debe tener este servidor público debe estar por encima del promedio de los colombianos, pues es obvio que nos autoriza para catalogarlo como tal y poder entonces incluirlo en un sistema específico de carrera, que entre otras cosas desde ahí determinaría cuál es el órgano autónomo que va a garantizar la administración y la vigilancia, siendo especial, es obvio que lo podría hacer otro, siendo específico pues es obvio que estaría cobijado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en ese sentido en la ley de facultades, obviamente tendrá que hacer claridad, cuál es ese órgano autónomo independiente que va a garantizar que el mérito, la transparencia, la selección objetiva, el libre acceso y la igualdad que señalaba el Senador Avellaneda pues se pueda cumplir de manera cabal así sea producto de una ley de facultades, que es comprensible que la oposición distinto a nosotros los que acompañamos al Presidente Uribe, no sientan la confianza para poder delegar en el señor Presidente o en el Ejecutivo esta facultad. Nosotros la tenemos sin temor alguno, porque lo que queremos es rápidamente instrumentar de que quienes estén al servicio del Estado, en estos cargos críticos que entre otras cosas blindan al Estado de la posibilidad de la infiltración o la penetración por los grupos de izquierda o derecha que han acudido y ejemplos hemos tenido recientemente a la efectivamente estrategia o de ha-

cer a su causa empleados públicos que son proclives y que están hoy como ciudadanos al servicio de la fuerza pública, o inclusive penetrar, perdón, ya no penetrar sino infiltrar de sus propios adeptos a sus causas revolucionarias personas al interior, vuelvo y repito en este caso de la fuerza pública como lo podría hacer en cualquier otra institución y como efectivamente lo hace y se ha demostrado; entonces es también blindaje para efectos de que estas personas de alto honor, de alto sentido patriótico que defiendan la democracia, que respeten la confidencialidad y la reserva estén al frente de un sistema específico de carrera administrativa, y con esto no quiere decir, porque a renglón seguido se habla también de los que están en nombramiento provisional, ya lo dijo el doctor Wilson Borja, quien por primera vez está de acuerdo con el Presidente de la República, nosotros fuimos conciliadores en el Proyecto de Ley 909 y recuerdo exactamente que el artículo 56 tenía casi nombre propio, cuando él pedía y de hecho así pasó, así lo exigió en el momento de la conciliación, cuando dije que si no pasaba ese artículo, no conciliaba y efectivamente se trataba de que dada esa experiencia y esa diferencia que también habla el doctor Avellaneda, que se le considerara, se le evaluara de manera especial a los provisionales su experiencia y que ese fue ese criterio, declarado inexequible en la Corte y en su momento pues obviamente la redacción y el doctor Zuluaga y los demás Ponentes tendrán entonces cómo atendiendo el espíritu de esa sentencia, pues que no se entienda aquí, porque para constancia en las actas señor Secretario, aquí de manera ninguna, como se ha reiterado se trata de hablar de una incorporación automática a la carrera administrativa, no se habla en ningún artículo de esto y esto sí sería atentatorio contra el principio de igualdad, es simplemente decir por qué quien fue nombrado en otras condiciones distintas a un concurso público de meritos, pues tiene posibilidad entonces de garantizarle la estabilidad, si la estabilidad es producto exactamente de haber concursado y por su propio mérito sus conocimientos y su experiencia, pues el Estado lo premia, decirle si usted se mantiene en esas condiciones de idoneidad, de desempeño, con evaluaciones satisfactorias, pues usted puede permanecer ahí atendiendo el principio de estabilidad que señala el doctor Avellaneda, pero también sobresaltando el principio de eficiencia que es el que busca que las mejores personas, estén al frente de los cargos públicos.

Y yo creo que la Función Pública sí que va a mejorar con estas 611 mil personas que entiendo se han presentado para ocupar los 76 mil cargos que hoy están en provisionalidad, y yo creo que eso refresca y de hecho creemos que ahí va a haber un buen número de personas, que hoy representan a la sociedad civil, que hoy son ciudadanos común y

corrientes, que no tienen nexo ninguno con la clase política dirigente, pero son ciudadanos que quieren acceder en igualdad de condiciones y que el concurso de conocimientos, pues obviamente podrá determinar si ellos están por encima o no de los provisionales a quien también se les está haciendo esta consideración especial, con una observación que yo creo que es importante resaltar, esa prueba básica general es de preselección y así está contemplada en el proyecto de ley, es preselección no es una incorporación automática como se ha querido mencionar y en ese sentido yo creo que bien podría vuelvo y repito coincide el doctor Wilson Borja con el señor Presidente, en decir que los provisionales pues obviamente si lo que se quería medir era la competencia, era el conocimiento del Estado, el conocimiento que tienen de la Función Pública, pues obvio que ya lo debieron haber acreditado en el momento en que se expidió un acto administrativo nombrándolos a ellos, así sea en carácter provisionalidad, por eso en ese orden de ideas, yo sostengo toda la legalidad de que en esta prueba de preselección que es una prueba básica, si la competencia ya está acreditada o debía estar acreditada, porque otra cosa es ir a la hoja de vida y decir que entonces no tuvo los requisitos, o que no tenía esa competencia, pero es distinto, aquí hay una presunción de que efectivamente esa competencia, ese conocimiento del Estado, hoy lo tiene y en ese sentido pues simplemente se está autorizando a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que haga los ajustes, ¿en qué sentido? Del que no lo haya presentado, pues no tenga necesidad de presentarlo, o el que lo haya presentado que no haya necesidad alguna de ese requisito, porque está supuestamente incorporado a su condición de provisionalidad en ese momento. Cualquier trato distinto a este pues podría así pensarse que se está favoreciendo a los provisionales y yo creo que hay cuidado en el articulado y me imagino que en el segundo debate para efectos de que esto no pueda, no ocurra.

En cuanto a comprar el PIN, yo estaría de acuerdo con el doctor Avellaneda, sino hubiese también de por medio el principio de proporcionalidad, porque cuando a un ciudadano se le exige que pague 150 mil, 200 mil doctor Héctor Arango Angel, simplemente por poder presentar una prueba, pues yo diría mire, si está desempleado, aspirando a un cargo muchos de ellos desempleados no todos, aspirando a un cargo público exigirle 250 mil, 300 mil pesos, pero la Corte ha dicho, que cuando hay proporcionalidad en esa tarifa o en ese precio que se paga para comprar el formulario, es completamente constitucional, ¿por qué? porque le da racionalidad, aquí se cobraron 14, 15 mil pesos, entiendo que un salario legal mínimo diario para en el caso de asesores y se presentaron 611 mil personas, lo ideal que no es muchas veces amigo de lo

bueno, pues sería que absolutamente se pudiese abrir, inclusive el presupuesto nacional así lo incorporó, incorporó unos recursos que debían ingresar efectivamente por la venta de ese PIN, entonces aquí en mi concepto quedo tranquilo de la observación hecha por el doctor Avellaneda y el doctor Héctor Arango, en el sentido de violentar el principio de igualdad, sino fuese proporcional, probablemente estaríamos incurriendo en él.

Doctor Avellaneda se ha referido a la unidad de materia, me preocuparía igualmente si el Proyecto de Ley en su título, lo estableciese, por el cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos civiles no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican algunas disposiciones de la Ley 909 del 2004, efectivamente aquí entonces además de un artículo nuevo que nosotros en el caso de los hospitales queremos sustentar en su debido momento señor Presidente, puesto que la reestructuración de los hospitales públicos, la gran mayoría de ellos Empresas Sociales del Estado, hoy no han terminado su proceso de reestructuración y por lo tanto la nómina final será producto de esa reestructuración que hoy va en curso de los hospitales públicos; entonces exigirle a un hospital público que hoy saque a concurso, o que suprima de la noche a la mañana sin los estudios respectivos un cargo que se necesita, o suprima otro que no se necesita pues es un absurdo y pedirle que haga un concurso público de méritos a alguien que efectivamente acredite esos requisitos, concurse y gane y posteriormente se suprima para efectos de terminar en una indemnización por parte de ese hospital público, porque ese cargo ya no se necesitaba y en ese sentido pues le voy a pedir señor Presidente, voy a radicar un, con la firma de otros Honorables Congresistas una proposición de un artículo nuevo en ese sentido, en donde se solicita que en el caso de los hospitales públicos, pues se posponga por seis meses, de acuerdo a la, que la Ley, la Comisión Nacional de Servicio Civil podrá posponer por 6 meses más para efectos de que en la práctica pues esto no se presente. Finalmente y abusando de...”

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Pide al honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia concluir su intervención dado que hay ocho congresistas más inscritos para intervenir.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Concluye su intervención de la siguiente manera: “Ya su mirada así me lo advierte y por eso solamente de los cinco puntos adicionales voy a tocar uno final, tiene que ver,

no me atrevería en este momento a sugerir la redacción final, pero sí considero de que puede tener una mejor suerte desde el punto de vista constitucional y de procedimiento este proyecto de ley, si se mejora la redacción del segundo inciso del artículo 10 voy a votar positivamente señor Presidente este proyecto en primer debate y si me voy a permitir, salvo que los ponentes mejoren la redacción, hacer algunas observaciones en Plenaria. Muchas gracias”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié: Concede la palabra al Senador Jesús Bernal, ponente.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Manifiesta lo siguiente: “Gracias Presidente. Voy a tratar de ser lo más preciso posible, la Ley 909 cometió una equivocación, que fue no tener en cuenta 120 mil provisionales y eso quedó en el aire, hay 20 mil que corresponden al personal civil de la fuerza pública y de la Policía y hay 100 mil que corresponden al aparato central del Estado. Qué es lo que se busca con esta discusión, tratar de saldar esa, bueno ese vacío que dejó la Ley 909, la carrera administrativa tiene un objetivo, dar estabilidad ese es el objetivo, que la gente pueda ingresar, que de acuerdo a su capacidad, a sus méritos pueda progresar y si no sirve que lo puedan votar, la Ley de carrera administrativa tiene otro objetivo, que cada vez que se cambiara un gerente no votaran a toda la planta de personal de una entidad y el nuevo gerente contratara a todo el mundo; pero aquí está pasando a la inversa, porque aquí ¿quiénes están en peligro? Los 120 mil provisionales que tiene el Estado en sus diferentes manifestaciones, ellos son los que están en peligro y los ponen a competir en condiciones que no son iguales y son desventajosas para los que están trabajando al servicio del Estado, entonces una persona de 19 años de la noche a la mañana le dicen, su cargo sale a concurso y sale a concurso y vaya y compita con los profesionales recién egresados y con la gente recién egresada de las universidades, pero como este es un país de desempleados entonces la gente lo que quiere ¿es qué? garantizar una estabilidad en un empleo, entonces la discusión se arma ¿cuándo? La discusión se arma cuando se sabe que viene en desarrollo de la Ley 909 el concurso para proveer las vacantes de los 120 mil empleos del Estado, lo primero que hace el Estado, ¿es qué? Decir una cosa que no es cierta, o no el Estado, el Gobierno, la propaganda que se está sacando, está diciendo, hay 67 mil vacantes en el Estado, no es cierto, no hay vacantes, todos los cargos están ocupados, hay un ciudadano, una ciudadana ocupando ese cargo y si lo sacan a concurso, van es a votar 67 mil colombianos, porque no tendrían en las condiciones anteriores cómo competir.

Entonces se presenta un proyecto de ley buscando, buscando Senador Avellaneda, que sea el Congreso el que desarrolle una actividad frente al personal civil de la fuerza pública, que sea el Congreso el que desarrolle una carrera administrativa especial, no específica, especial, porque dicen, bueno y ¿quién va a controlar la carrera allá? El Ministro de Defensa, no señor, no señor, allá se da una Comisión que es la que va a mirar, a vigilar, a revisar lo de la carrera; ¿hoy qué tienen los civiles del Ministerio de Defensa? Nada, y entre no tener nada y tener dos Representantes que interpreten las necesidades de los empleados y que hagan parte de la comisión central de vigilancia, pues yo creo que esta, ahí hay un avance, entonces ¿qué se dijo? Carrera administrativa especial a través del Congreso, ese fue el Proyecto que yo presenté, lo presenté en septiembre, ¿qué ocurrió con ese Proyecto? Fue aprobado en la Comisión Séptima de Senado, fuimos a Plenaria de Senado y en la plenaria del Senado el proyecto fue archivado.

Entonces qué quedaba en ese momento, la discusión de si buscábamos una forma para darle salida a ese personal, entonces ¿con qué nos encontramos? Con el Ministro de Defensa, con la Función Pública, con el Servicio Civil, tratando de encontrar una forma para darle salida al personal civil, yo estoy de acuerdo con lo que se ha expresado acá, el personal civil es un personal muy sensible, maneja la seguridad del Estado, toca evitar de mil formas que infiltren el Estado, pero Representante Cuervo, no es solamente las organizaciones revolucionarias, también los paramilitares; no solamente un sector armado ilegal, son los sectores armados ilegales que lleguen, que lleguen a esos cargos y a esos escenarios a controlar la actividad de ustedes.

Entonces con el Ministro de Defensa, con la Función Pública, con el Senador Oscar Iván, con el Senador Elmer, con el Senador Clopatofsky, nos pusimos a mirar después de estar archivado, el proyecto que yo presenté, ¿cuál podría ser la fórmula? A mí no me gustan las facultades extraordinarias, no me gustan las facultades extraordinarias, yo no le giraría un cheque en blanco al Presidente de la República tal como lo hace el Representante Cuervo, yo preferiría que fuera el Congreso el que elaborara el articulado sobre la carrera administrativa especial en el personal civil.

Pero bueno el Congreso en su sabiduría, o en su mayoría definió que no, que esa no era la fórmula, porque yo la presenté, entonces nos toca buscar cómo limitamos las facultades, el Ministro en eso fue generoso, el Ministro dijo, póngale todas las limitaciones que quieran a las facultades, pero lo que necesitamos hacer ¿es que? que salga el proyecto, bueno entonces nos pusimos a mirar cuáles eran las limitaciones que se podrían establecer.

Ahora yo tengo que honrar mi palabra, yo acompañé el proceso, yo estuve en la discusión, a mí no me gusta, pero yo participé en eso, entonces yo tengo que votarlo, ya dije que si entonces yo tengo que votarlo, porque lo acompañé, porque he estado participando en eso, independientemente de que mis compañeros del Polo no estén de acuerdo, yo entiendo, yo tampoco estoy de acuerdo, lo que pasa es que yo estoy pensando en la gente, ¿qué ocurre con la gente? ¿Dejamos sola a la gente? Nos retiramos y le dejamos eso, para que el Presidente de la República a su buen criterio haga lo que quiera, o nos metemos a tratar de limitar eso y a nombrar una Comisión del parlamento que haga seguimiento frente a esas facultades, o no hacemos nada; entonces yo preferí aún a riesgo, de que eso me va a traer inconvenientes en el Polo, aún a riesgo de eso preferí meterme y me voy a meter y estoy metido, participando ¿en qué? En cómo salvaguardamos la gente, en cómo defendemos la estabilidad, es decir, se pueden hacer todas las disquisiciones jurídicas que usted quiera frente a la provisionalidad, pero qué pasa con un trabajador que lleva 19 años y no pasa el examen, no pasa, queda por fuera, pero además queda por fuera y no le dan un peso, por sacarlo del Estado; y yo no digo que le den un peso por perder el examen, no, delen un peso por los 19 años de servicio que le ha prestado al Estado, ¿a él cómo lo sacan a la calle? ¿Cómo lo sacan del puesto? ¿Cómo no le dan pensión? Este es un país de desempleados, acá el que tiene 40 años no lo reciben en ninguna parte, mejor dicho no reciben al que tiene 25, menos al que tiene 40 y lo sacan a la calle y no le dan un peso a ese colombiano, ¿entonces en qué condiciones van a quedar esos colombianos que pierdan el examen?

Yo tengo que reconocer que el artículo 10 de esta de ley es un avance significativo frente a los provisionales, es decir el susto más grande mío, era ¿cómo se sale a competir con una persona que lleva cinco, siete, diez, quince? Aquí hay una señora del Hospital Militar, Ministro, que tiene 28 años de servicio y su cargo aparece en la lista de los que salieron a concurso, 28 años de servicio, entonces le dicen a esa señora de 28 años de servicio que es auxiliar de enfermería, que hace 28 años para ser auxiliar de enfermería se necesitaba quinto de primaria y un curso en el SENA de enfermería, y hoy para ser auxiliar de enfermería en el cancerológico, auxiliar de enfermería, le exigen ser bachiller y haber hecho dos semestres de cualquier carrera. O sea todas las auxiliares de enfermería del cancerológico quedaron por fuera del concurso, ninguna clasifica en eso. Entonces cómo no voy a reconocer que el artículo 10 es un avance cuando le dicen que usted no va a participar en el examen de conocimientos generales, por supuesto, ese es un avance significativo,

¿para quién? Para los 100 mil provisionales, para los 120 mil, porque el segundo examen es ¿sobre qué? Es sobre el cargo que desempeña cada persona, es sobre el conocimiento que tiene cada persona, bueno la persona ahí tiene cómo competir, yo personalmente no estoy de acuerdo con el concurso, yo no estoy de acuerdo, incluso yo le he estado echando cabeza, porque es que la Ley 909, no dice sáquense los cargos a concurso, yo creo, incluso le he estado echando cabeza hacia un, Senador Avellaneda hacia una interpretación por vía de autoridad, podría darle un alcance diferente al vacío que dejó la 909, porque por ninguna parte dice sáquense los cargos a concurso, esa fue una interpretación y de acuerdo con esa interpretación lo sacaron, entonces yo creo que se ha avanzado considerablemente y yo tengo que reconocer que se ha avanzado, Representante Pedro Jiménez para su tranquilidad, que ha estado insistiéndome cómo voy a votar, pero eso quiere decir que están resuelto todos los líos, ¿frente a lo de carrera? No, no están resueltos, no está resuelto, porque por ejemplo ¿qué va a pasar con los bomberos? Los bomberos no aparecen por ninguna parte y acuérdesse que los bomberos, es concurso abierto, convocan a 300, 400, hacen exámenes, eliminan un poco, hacen otros exámenes, eliminan otro poco y al final, dejan elegibles 50 ó 60 para nombrar siete, o sea ellos han cumplido con todos los requisitos, ellos tienen una experiencia, entonces dicen vamos a convocar a concurso, ¿cuando? El mismo día, entonces resulta que en una ciudad como Bogotá, tiene 380 bomberos, en dos turnos de 180 cada uno, entonces convocan los cargos a bomberos un día 180 bomberos en concurso, ¿quién va cuidar la ciudad? ¿Qué va a pasar con la ciudad, qué tal que haya alguna cosa en la ciudad? ¿Puede el Estado darse ese lujo?, además que ellos ya cumplieron.

¿Qué va a pasar con la salud? Aquí hubo una época, Presidente y Ministro, en que la Comisión Nacional del Servicio Civil no funcionó, por una decisión de la Corte, entonces no inscribió durante años, le van a cobrar a los trabajadores el no funcionamiento de la Comisión, porque aquí el sector de salud debería tener una consideración especial, por parte de esta discusión, el sector de salud debería tener una prerrogativa, como una carrera especial, ¿dónde? En la salud, si hay alguien que necesita la salud necesita tener unas especificaciones y una carrera aparte y no sacar la gente hoy a la desbandada.

Y por último Presidente, bueno yo no estoy de acuerdo con el cobro del PIN, es decir, este es un país de desempleados, entonces si usted saca cargos del Estado a concurso, ¿cómo le va a cobrar a la gente que no tiene plata? Yo no sé las justificaciones desde el punto de vista, yo no sé si sea legal o no sea legal, no sé qué haya dicho la Corte, lo que sé es que en Colombia hay gente que no tiene para el

bus para salir de su barrio, aquí hay gente que no tiene cómo salir de su barrio porque no tiene para el bus, aquí hay gente que no tiene para comer al día, aquí nos han dicho que el 33% de la población vive con 2.500 pesos al día y entonces a esa gente le decimos, pague 16 mil pesos para que usted pueda concursar, ¿cómo? Lo estamos sacando, hay una discriminación contra ese sector de colombianos, entonces lo del PIN, no, yo comparto el criterio del Procurador General de la Nación de que no se le debe cobrar a la gente para que pueda participar en un cargo del Estado, del Estado.

Y finalmente quiero dejar la inquietud, aquí hay carreras especiales, o no, hay sectores de trabajadores específicos a los cuales toca mirar cómo va a ser ese desarrollo, digo los bomberos, los bomberos son como de defensa, ¿o no Ministro? Los bomberos es gente de defensa.

Intervención: Dice: "...de Seguridad pero de otro tipo".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Continúa su intervención, diciendo: "Debía mirarse lo de salud, lo de salud que no se ha mirado, yo no sé cuál es la propuesta... que haya una carrera especial para ellos para el sector de la salud, eso no existe, es más, alguien me ha dicho, yo no lo he confirmado, que el Ministro de Protección estaría de acuerdo con una carrera especial para el sector de la salud.

Pero finalmente, Representantes y Senadores, ¿qué hacemos con los colombianos que después de 28 años de servicio pierdan el examen? Les voy a decir esto, el Magisterio colombiano que son 250 mil maestros, cuya tarea diaria es estudiar, estudiar, estudiar, no, a los maestros sacaron los cargos a evaluación, el 70% de los maestros perdió el examen, de los maestros, pero no los votaron, a los maestros les dijeron, les dijeron vaya y capacítese y en un año volvemos a hacerle el examen y en un año lo capacitan y si vuelve a perder el examen no lo votan, le dicen vuelva y venga, la tercera vez consecutiva que pierda el examen, es la que da como salida del Magisterio, ¿aquí qué se va a hacer con esos colombianos? ¿Que se vayan a la calle sin un peso? ¿Que después de 28 años le digan que no hay nada que hacer? Yo creo que aquí hay que darles por lo menos una bonificación, si no se puede indemnización a esos colombianos por los 28 años de servicios prestados al Estado y por los servicios prestados en la entidad donde labora, era eso lo que quería decir Presidente, gracias".

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puella Chamié:

Concede la palabra al Senador Avellaneda para una moción de orden.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Indica lo siguiente: “Es que la moción de orden va en este sentido, el Senador Bernal que ha estudiado mucho el tema de carrera y específicamente el tema de los provisionales, plantea que en el artículo 10 no estarían incorporados, no cabrían por decirlo más figurativamente algunos sectores como el de bomberos, como el de la salud; yo por el contrario creo que esa redacción del artículo 10, cubre a todos, está hecha de manera general y me parece que esa es la manera de legislar, de manera general y no particularizada, pues mi moción de orden va en el siguiente sentido, uno, que el gobierno y los ponentes, el grupo de ponentes diga cuál es la interpretación, si en el artículo 10 caben todos o no caben todos, y con él, eso nos va a servir de antecedente para la interpretación de la ley, eso es lo que llamamos interpretación por vía de autoridad legislativa, entonces el legislador mismo ahorita determina cuál es el alcance de ese artículo 10, entonces yo pediría, entonces para que dejemos muy bien establecido respecto al alcance del artículo 10 que el ponente y el gobierno hablaran respecto de ese tema, gracias Presidente”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Ponente, doctor Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Manifiesta lo siguiente: “Señor Presidente yo quisiera proponer lo siguiente con el mayor respeto y consideración de los honorables Representantes y Senadores, yo quiero ser muy franco prácticamente esta ley habría que decidirla hoy en Comisiones si miramos un poco lo que es el calendario electoral, siendo muy franco, realmente volver a citar conjuntas es muy difícil y ya se nos acaba la legislatura y esto hay que sacarlo antes del 15 de junio, por lo tanto hoy hay que definirlo si se aprueba o no se aprueba, entonces yo quisiera sugerir lo siguiente de una manera respetuosa, que le demos una intervención rápida al señor Ministro, que terminada la del Ministro podamos votar la proposición y entramos al tema del articulado, perdón un minutito, déjeme terminar”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Continúa su intervención, diciendo: “Y entramos a votar, no, no, por eso le estoy hablando con toda franqueza, por eso le estoy proponiendo la moción de orden, señor Presidente, y después como vamos a tener una discusión que va a ser amplia en los artículos, podemos retomar el debate artículo por artículo,

como corresponda para sacar adelante la ley, nosotros tenemos más tarde la plenaria, no sé para qué horas está asignada, o de lo contrario pediría manejar muy bien el tiempo, porque no tenemos otro espacio para sacar adelante la votación y este es un tema muy importante sobre el cual yo quiero llamar la atención para que se defina por parte de las Comisiones”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al honorable Representante Venus Albeiro, para una moción de orden.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Expresa lo siguiente: “Gracias Presidente, no, Presidente, a mí me parece que el tema hay que discutirlo como hay que discutirlo, y hay que hacerlo como siempre lo hemos hecho acá, o sea me parece irrespetuoso doctor Zuluaga, que venga usted después de que lo ha discutido en el Senado, entonces a decirnos que en Cámara tenemos que ferrocarrarlo y tenemos que hacerlo rápido porque a usted no le van a completar el tiempo, no le van a dar los tiempos, entonces yo estoy inscrito como usted Presidente, ha hecho la metodología, hablaré en la discusión general y después intervendré artículo por artículo y pediré votaciones nominales, donde no esté de acuerdo, porque eso me lo garantiza la Ley 5ª. Gracias Presidente”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Indica al honorable Representante Silva, que continúa con el uso de la palabra, de acuerdo con el orden de inscripción, solicitándole sea breve.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Manifiesta lo siguiente: “Eso mismo le van a hacer a los trabajadores, cuando les den facultades extraordinarias al Presidente, hoy les dicen mire este es el Gobierno de, podría ser peor, siempre que sacan una ley que perjudica a los trabajadores, perjudica, no es que esto hablando cuando están repartiendo el almuerzo es casi imposible Presidente, vea a ver si ponemos un poquito de orden”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Manuel Rosero, para una moción de orden.

Honorable Representante Manuel Enriquez Rosero:

Expresa lo siguiente: “A ver Presidente, honorables Senadores y Representantes, yo entiendo la propuesta del coordinador de ponentes Senador Oscar Iván Zuluaga, que leamos la proposición con que termina el informe, sin que eso quiera decir que el debate se va a cerrar, me parece que venimos desa-

rollando bien, entonces lea la proposición con que termina el informe, abrimos el debate, intervienen todos los Senadores y Representantes, una vez agotado eso, entonces eso es lo que le estamos pidiendo, pero es que la proposición, ah perfecto”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Dice: “Por favor silencio, ya está leída la proposición, está en consideración honorable Representante, está en consideración, tiene la palabra, vamos, usted está aquí anotada también Representante María Isabel, Representante Venus Albeiro tiene la palabra, continúe”.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Expresa lo siguiente: “Doctor Robledo llegó tarde hombre, cuando uno quiere hablar, defender al gobierno, hay que estar temprano, yo digo que este es el gobierno de podría ser mejor, entonces le quita todo a los trabajadores, pero le dice podría ser peor, podría ser peor, entonces no es cierto y yo obviamente con todo el respeto del Senador Jesús Bernal, pero después de escucharlo a usted, de escuchar al Doctor Avellaneda, de escuchar al Representante Wilson, yo tampoco votaré las facultades extraordinarias y no las votaré, porque me parece que es entregarle un cheque con el cuento que podría ser peor, entonces después cuando él tenga las facultades extraordinarias, exactamente no le va a cumplir a los trabajadores del Ejército ni de la Policía, a los trabajadores civiles que están ahí y los van a sacar, ¿y cómo los van a sacar? Pues como querían hacer con los maestros diciendo exactamente la explicación que ha dado el Senador Bernal, que no cumplieron el 75%, que no están preparados para estar en los cargos, que por lo cual como hay que modernizar el Estado, necesitan unos trabajadores que cumplan con los nuevos requerimientos del Estado moderno que ellos quieren implementarnos, y esas personas que llevan 28 años, que llevan 20 años, que llevan 19 años, pues saldrán como provisionales y quedarán por fuera de cualquier posibilidad del sistema. Y obviamente mire cómo es la cosa de chistosa, porque es que esto no lo tienen, esto no lo tienen al azar, esto lo tienen preparado, escuché al Ministro de la política decir en el debate de hace ocho días, hemos entregado, si lo escuchó usted también doctor Avellaneda, tenemos ya listos y hemos hecho 100 mil cursos, 100 mil nuevas personas que estaban provisionales, fueron 100 no, 150 mil, hay 120 mil y dijo 150 mil y lo dijo en televisión, 150 mil personas que estaban en provisión, los tenemos como fijos ahora, han entrado a la carrera administrativa, mire este gobierno como cumple; cosa tan falsa y nosotros le dijimos, pero si apenas están sacando la publicidad, apenas la gente está consiguiendo los 16 mil pesos para poderse inscribir, cómo va

a venir usted a decir que ya hicieron los 150 mil concursos y que ya quedaron esos provisionales en firme y mentiras como esas se las dicen y se las creen. Si son 120 mil ellos ya hicieron 150 mil. Entonces yo no votaré las facultades, pero creo que como decía Wilson del afán no puede quedar sino el cansancio.

Lo mismo nos hicieron con el proyecto 909, igual, fue una carrera, fue un afán, no nos lo dejaron discutir, yo era ponente y en la conciliación hicieron lo mismo y mire los errores que se cometieron, únicamente por la carrera y nos dijeron, tranquilos que después lo de los provisionales lo solucionamos, nosotros en nuestro momento, sí Senador Bernal, dijimos que iban a quedar 120 mil personas que no iban a quedar con ninguna facultad y no dijeron que era que no iban a quedar con ninguna posibilidad de entrar a la carrera administrativa y que iban a quedar provisionales y nos dijeron tranquilos que eso lo resuelve el gobierno y ahorita nos dimos cuenta que el Gobierno no resolvió absolutamente nada, entonces darle estas facultades por seis meses en campaña es peligrosísimo, los puestos de ustedes correrían peligro, son los nuevos compromisos burocráticos con quienes les estén apoyando, con quienes lo vayan apoyar, entonces creo que saldrían absolutamente nada, yo no las voto y no las votaré acá y no las votaré en la plenaria, entendiendo la necesidad que tienen estos 20 mil trabajadores.

El artículo 10 a mí me parece bien, me parece que está ajustado, pero creo que si entrarán muchos por el artículo 10, igual los que no entren lo van a demandar, o que la Corte lo puede declarar inconstitucional o sea que no estamos haciendo absolutamente nada, por un lado les están quitando y por el otro lado les dan el bocadillo, pero ese bocadillo cualquiera que lo demande, viola el derecho a la igualdad, porque tendrían que entrar absolutamente todos, entonces, en esas dos partes me parece que no, no, que tiene el Proyecto problemas, que si la hicieron ampliamente la discusión los ponentes, pues no tienen nuevamente en cuenta la realidad, y no tienen en cuenta la realidad, cuando no es general, y cuando no es igual el artículo 10, sino que lo dejan para interpretación de algunas zonas, o de algunos sectores, o de algunas entidades.

Obviamente que vamos a estar de acuerdo con el cobro del PIN, hombre, decir en este país que es que cobrar 16 mil pesos no es nada, donde el 68% está en la pobreza y donde el 25% está la en indigencia, doctor Cuervo, donde la gente se gana un dólar diario y decir que es que 16 mil pesos no es nada, que es que hombre se le cerraron las puertas a mucha gente que se pudiera inscribir y 20 mil pesos, si es que los que se inscriben son la gente, y uno lo escuchó a la gente decir, oiga salió las vacantes del Estado, porque además figuran como si fueran vacantes Senador que en eso estamos de acuerdo, cuando son puestos que

están ocupados, no es que hayan vacantes, no es que hayan ningunas 70 mil vacantes, esos están ocupados en este momento y yo también le escuché a este gobierno aquí cuando la Ley 789 decir que quienes se pensionaron no los iban a reemplazar, o sea que quien se pensionara esa vacante quedaba vacía, esa vacante se eliminaba, o sea que no habría, y ahora le salen con el cuento a la gente que no, que es que hay unas vacantes y que no, no, cuáles vacantes si es que ahí está la gente, gente que las ha venido teniendo todo el tiempo.

Entonces a mí me parece que si verdad los Senadores y el Ministro y quién y el Gobierno tiene tanto interés en hacer algo bien por estas 120 mil personas que quedaron en provisión y que se han venido en provisión, pues que hagamos este proyecto bien hehecito, bien pensadito y sin carreras, porque si no en seis meses vamos a tener la misma gente y la gente en la calle, pero diciéndonos eso que ustedes hicieron, lo que hicieron fue agilizarlos un poco más la salida de la Entidad donde estábamos trabajando con el Estado.

Y lo del cobro del PIN, 16.600 millones de pesos, doctor Grillo, eso es una cantidad de plata doctor Juan de Dios le habían informado mal, usted estaba asustado por seis mil, imagínese 16 mil millones, 16.600 millones de pesos eso es tumbar al pueblo colombiano, esta Constitución dice que todos tenemos igualdad para trabajo y que en el Estado social de derecho a todos deben brindarnos las mismas condiciones para poder acceder a un empleo, resulta que no, que el mismo gobierno le dice usted no puede acceder a un empleo, porque si no tiene 20 mil pesos, 16 mil pesos, no puede ser empleado, siga desempleado, pero en campaña dicen otras cosas totalmente diferentes, yo no sé quién le cree a este Gobierno y quién le podría creer, hombre, yo después de todo lo que hemos visto que ha incumplido y cómo ha sacado hasta a los mismos Senadores que aquí en la Ley 789, se dieron la pela defendiéndolo y nos hicieron caer en muchos errores de los que hoy están a bordo de hacer caer la Ley 789, que reformó la Ley 789, porque en ese momento decían que sí cumplía y después los sacaron por la puerta de atrás.

Entonces a mí me parece que no es el tema de facultades extraordinarias en este momento de campaña, que no es viable y que no es viable en ningún momento esas facultades y que el Congreso está para legislar, cómo así que nosotros le vamos a dar nuestra posibilidad de legislar al Ejecutivo, ¿qué nos da el Ejecutivo a nosotros para que hagamos? o en qué decreto nos llama a consultarnos si estamos de acuerdo, esta sí es una facultad nuestra, la de legislar, que si no alcanza el tiempo pues lo miremos, miremos, si es que hay que reformar la Ley 909, pues la reformamos y entraríamos a mirarla, pero que hagamos realmente el trabajo como es y

no por el afán volvamos a cometer los mismos errores que se cometieron en el 2004. Gracias Presidente”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Expresa lo siguiente: “Muchas gracias señor Presidente, yo primero que todo quiero saludar al señor Ministro, al señor Director de la Función Pública, al señor Secretario General del Ministerio de la Defensa, a todos los Asesores del Despacho, a mis colegas Senadores y a mis colegas Representantes a la Cámara, a todas las personas que asisten a este evento, a este acto de trámite de esta Ley en la Comisión Séptima conjunta de Senado y Cámara de Representantes.

Para tranquilidad de las comisiones yo he escuchado muy atentamente las distintas posiciones de los honorables Representantes y Senadores que han hablado hasta el momento, de verdad que son posiciones sumamente respetables, algunas debo compartir, de otras me aparto, pero yo sí quisiera hacer un poquito un recuento, no digamos que histórico porque esto apenas fue del año pasado de los trámites que en materia de carrera de personal civil se han hecho en el Congreso.

Yo presenté un proyecto de ley una vez el Gobierno Nacional presentó el Proyecto de Ley de la Carrera Administrativa, me dijeron que los habían acumulado, eso me dijeron los señores ponentes y al revisar yo el texto que se presentó a las comisiones para su discusión, encontré que tal acumulación no se había dado sino que por el contrario se estaba haciendo lo que decía el Gobierno. En consideración a eso presenté dos proposiciones, una que el alcance de la Ley estuviera cobijando al personal civil del Ministerio de la Defensa de las Fuerzas Militares y no uniformado de la Policía Nacional, dentro de una carrera específica y otro que desde luego esas normas en materia de concurso no le aplicarían y esos artículos fueron aprobados por las Comisiones y por las Plenarias, Oh sorpresa cuando un día me encuentro la objeción presidencial precisamente sobre esos dos artículos que fueron de mi autoría en el ciento por ciento y en la cual tuve el respaldo de las Comisiones Séptimas y del Congreso en pleno; yo simplemente presentaba esos artículos porque conozco el tema del Ministerio de la Defensa, mire, hoy el Ministro no tendría cómo hacer 20 mil estudios de seguridad, que no ocurre en el resto del sector público, en el resto del sector público usted se ganó el concurso sin problema, pero aquí el que entra al Ministerio de la Defensa sí hay que hacerle un estudio de seguridad, porque yo tengo la absoluta seguridad de que en este concurso con las con-

diciones en que se encuentran los empleados civiles, muy seguramente y lo invito Ministro a que le haga inteligencia a quienes compraron el PIN para el Ministerio de la Defensa y verá que encuentra ahí, muy seguramente allá se hubieran metido todos los amigos de don Manuel Marulanda Vélez, y todos los amigos del Ejército de Liberación Nacional, y todos los amigos de cualquier grupo armado al margen de la ley, paramilitarismo inclusive. Entonces por esa razón era que yo hablaba de una carrera específica, porque sería sumamente grave tener al interior del Ministerio de la Defensa gente haciéndonos inteligencia, porque de verdad que ahí pienso yo que la saben hacer muy bien.

Cuando me objetaron los artículos yo recuerdo que Oscar Iván se me acercó y me dijo: Luis Elmer, este proyecto lleva el Gobierno ocho años tratando de sacarlo y yo acepté esa razón porque era cierto, la ley había sido demandada y se había hundido y en el año 2002, se había presentado, 1998, se había presentado un nuevo proyecto de ley y se había hundido y volvía esto otro y entonces yo no podría tampoco ser el sepulturero de la situación de inestabilidad que se generaba en más de 120 mil cargos públicos en Colombia. Por eso simplemente me limité a agachar la cabeza frente al tema, sobre todo porque yo sabía que me iba a derrotar mi propia bancada, porque yo doctor Venus Albeiro, yo sí le creo al Presidente Uribe, el Presidente Uribe es un hombre bien intencionado, el Presidente Uribe es un hombre que está gobernando este país con claridad y de cara al país, si falla algún funcionario la responsabilidad no es del Presidente Uribe, entiéndase que uno en la Administración nombra una cantidad de gente, pero finalmente si alguno falla no puede endilgársele la responsabilidad al Jefe del Estado.

Por esa razón entonces me preocupaba sobremanera unas cosas que me parece que aquí hay que entrar a considerar, lo que usted dijo Senador Chucho, mire en la fuerza pública existen jardineros que eran los mejores soldados pero no saben leer ni escribir, entonces con un técnico que le saquen del SENA ya el tipo perdió el concurso y para fuera y ¿cuánto lleva? Veinte años.

Las viudas de militares y policías que murieron en unos actos desde luego heroicos, no jugando bolas, muy seguramente a muchas de ellas les dieron empleo en la fuerza pública y las emplearon algunas en servicios generales, las que eran profesionales las emplearon en otro lado, pero regularmente el mayor número se encuentra en servicios generales, entonces en labores de aseo, en labores de cocina, etc., señoras que llevan 14 y 16 años de servicio, si usted la mete a un concurso con un simple mesero del SENA, ya lo perdió y para fuera con todas esas señoras y entonces uno las veía ¿qué hago yo con mis hijitos? Senador, mire,

lo único que yo tenía era mi marido y se lo entregamos al Estado en un combate y ahorita ya sabemos que nos quedamos sin empleo, podría mencionar aquí, muchos otros casos, que se pudieran haber presentado, pero me parece que no vale la pena, yo creo que por fortuna ustedes siempre han confiado porque yo no sé decir mentiras a nadie y lo único que tengo es palabra para sostener lo que digo.

Yo tampoco soy amigo de las facultades, miren ustedes, yo no soy amigo, soy enemigo acérrimo de las facultades en extenderle un cheque en blanco a un gobierno, inclusive el que yo respalde y menos en el Ministerio de la Defensa quiero ser absolutamente claro, ¿por qué? Porque yo he tenido experiencias nefastas con las facultades extraordinarias en el Ministerio de la Defensa, entonces por esa razón aquí había que escoger entre dos cosas, el Senador Bernal Amorochó había presentado un Proyecto, pero es que el Proyecto no salía antes de julio, cuando efectivamente iba a operar el concurso, es que aquí el problema ¿por qué se necesitan las facultades? Las facultades se necesitan es precisamente porque el proyecto de ley o la ley no alcanza a hacer trámite ordinario en el Congreso y por eso hay que dar facultades y en ese caso yo personalmente que estando en contra de las facultades tenía que agachar la cabeza, decir si vamos a dar facultades, pero el Ministro fue muy generoso, sumamente generoso, yo sí no le voy a crear la falsa expectativa, con el respeto de mi colega Wilson Borja, a la gente a decirles que no van a concursar, eso no se lo ha dicho a nadie, yo no creo que ni el Ministro y yo personalmente en muchas charlas que he tenido, jamás he dicho eso, jamás lo he dicho, lo que hemos dicho es que para facilitar la situación de esa gente que no tiene títulos de idoneidad, nos inventemos otro tipo de modalidad de concurso, como el curso concurso, el examen de ejecución, que inclusive ya hemos consultado a la Corte y la Corte ha sido sumamente clara en decir que en ese sentido no hay desigualdad y que por el contrario perfectamente se pueden hacer ese tipo de pruebas.

¿Qué me dijo el Ministro? Porque él también fue un señor y tengo que reconocerlo públicamente, cuando me dijo Luis Elmer, usted tenía la razón, nosotros nos equivocamos, pero por favor necesitamos esto, limite las facultades, entonces los civiles y el Senador Wilson Borja, el Representante Wilson Borja y todos aquí honorables Senadores y Representantes, mire si yo hubiese visto que aquí, ustedes me han visto aquí oponerme a facultades todas las veces, que aquí en estas facultades, hubiera un minipapel dice que perjudicara al personal civil de la fuerza pública, me opongo rotundamente y aquí estuviera en otra posición, pero no, conmigo el Gobierno ha sido sumamente claro y eso lo tengo que

reconocer aquí públicamente, sobre todo el Ministro y el Presidente de la República.

Mire por qué no debemos estar intranquilos, sencillito, porque dentro de esas limitaciones, nosotros hemos dicho: Primero, que se respetan los derechos adquiridos. Segundo, que hay que adoptar mecanismos de protección a la maternidad, desplazados, madres, o padres cabezas de familia, discapacitados etc., lo que hemos denominado el famoso retén social que se cumpla también en la Ley que expida el Gobierno.

Adicionalmente, unificar también el tema de las carreras, porque hay unos que están en Ley 100, hay otros que están de conformidad con el 1214, hay una cantidad de gente en provisionalidad con OPS y una cantidad de situaciones que me parece que aquí hay que aclarar.

El otro tema, para que haya más tranquilidad, ahí hay un numeral que dice: Que en ningún momento si Wilson Borja y los del Polo están de acuerdo con la Ley 909, o por lo menos ya es una ley y sabemos que ahí, ahí hay un artículo que dice que no se podrán dictar normas que sean, que desmejoren las condiciones de la Ley 909, entonces ¿para qué vamos a dudar de cualquier decisión que en ese sentido tome el gobierno? Hay otro tema que parece sumamente importante y que hay que revisar inclusive Ministro con el personal uniformado, no a la facultad discrecional ahí está contemplado, yo traigo una propuesta también para no a los informes reservados de inteligencia, porque me parece un hecho muy grave, sobre lo que se está presentando hoy en la fuerza pública, con los famosos informes reservados de inteligencia.

Finalmente, esta es una profesión que debemos determinar que es de alto riesgo mire, en el DAS funcionarios todos de alto riesgo, en el INPEC todos de alto riesgo y solo en las fuerzas militares y en la Policía no son de alto riesgo, entonces yo no entiendo cómo uno trabajando en una bomba de tiempo no va a ser de alto riesgo, me parece que hay necesidad de mirar eso y aquí si podría yo invitar al coordinador de ponentes y a los ponentes, a que miremos una cosa, porque allí dentro de esa provisionalidad, claro está de que el artículo 10 zanja una gran cantidad de dificultades, pero en el evento en que tuviéramos problemas con el artículo 10, debiésemos redactar uno que diga, porque aquí hay gente que concursó y está en provisionalidad; entonces redactemos uno validando esos concursos de tal manera que esa gente también la sumemos al proceso de homologación en vez de volverlos a someter a una nueva prueba, me parece que ese artículo lo debemos redactar hoy aquí y ponerlo a consideración de las Comisiones Permanentes.

Así es de que yo simplemente quería hacer esta intervención como para que los Sena-

dores y Representantes tuvieran un poco de tranquilidad, porque el tema lo hemos venido trabajando hace más de dos años y me parece sumamente importante que sobre esto haya la suficiente ilustración. Muchas gracias Presidente”.

Presidente Senado, honorable Senador Jesús León Puello Chamié:

Concede la palabra a la Representante María Isabel Urrutia.

Honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Presidente, a ver, es obvio que la ley debe salir y es una ley de campaña, porque el Presidente tiene que cumplirle a los que no les ha cumplido, obviamente, pero a mí me preocupa una cosa, y ya la estamos viviendo, doctor Zuluaga, y es sobre, yo no le veo objeción porque yo lo que ha sido para la fuerza pública aquí lo he aprobado, pero me preocupa porque nosotros ya hoy tenemos la experiencia en la costa caucana, la costa nariñense, el departamento del Chocó, con el cuento del PIN y hoy yo le puedo asegurar con lo de la carrera administrativa y con lo de los maestros, que más del 70% de todas estas personas se quedaron sin poder comprar el PIN y siendo funcionarios del sistema educativo.

Primero, el cuento de los del PIN y toda la carreta, genera unas problemáticas, las personas que quieren concursar y están alejados... no tienen acceso a comprar el PIN y la ley no prevé esa parte que el que está posiblemente en Acandí, en Roberto Payán y eso le puede pasar a muchos militares que por el retiro espiritual que les toca dar o por el castigo que les toca estar allá y no tienen acceso a comprar el PIN a tiempo; entonces yo no estoy de acuerdo con el PIN, porque hoy en los pasados concursos toda esa gente se quedó por fuera porque además hay que comprarlo en el Banco Popular y el Banco Popular es tan bueno que tiene solo sucursales a veces en las principales capitales y de ahí para afuera todo mundo queda jodido; entonces yo creo que no es culpa del que anda buscando empleo o el que quiere mejorar su calidad de vida económicamente en un trabajo deban cobrarle para hacer eso; yo creo que si el Gobierno Nacional y lo tienen como bandera generar empleo, debiera dejar eso abierto y no obligar a las personas a comprar un PIN, si uno tiene con qué comprar un PIN, no anda buscando trabajo, compañeros ponentes de la ley y mi proposición va en que se retire ese artículo en la cual se obliga a esas personas a comprar este PIN y que estas personas puedan acceder al concurso normalmente.

Segundo. De los setenta y seis mil cargos que hoy tiene el Estado, diecisiete mil cargos son de la fuerza pública, entonces, ¿qué haríamos? Y qué haríamos con algunos militares que están alejados de las regiones, de

las capitales y que quieren cambiar su parte administrativa, llámese lo que se llame, usted verá cómo concursa y no le damos esa posibilidad, yo pienso que aquí se está violando el ara a la igualdad y esa es una de las graves problemáticas que hoy tenemos con todos esos maestros y que nadie, y que nadie en el Congreso se ha puesto a ver eso y que hoy vamos a tener más, más desempleados porque no es porque perdieron el concurso sino que es que aquí dice, no, perdieron el concurso y entran otras personas porque estaban más capacitadas, no, no pudieron ni tan siquiera comprar el PIN, y entonces se inventan que es que los Sindicatos obligan a los funcionarios a que no compren el PIN, no, no es eso, es que no han analizado el fondo de lo que es el estorbo este de comprar el PIN para los desempleados que hoy están buscando empleo, si es para mejorarle la calidad del empleo que tienen los funcionarios que están en esta carrera, vaya y venga, porque funcionario tiene, puede dejar de su sueldo los catorce mil pesos y comprarlo, pero si es que vamos a generar más empleo como es la mentira que han venido dando, que hay tantos cargos en concurso, la gente va y compra el PIN, pero no puede acceder y muchas personas no lo van a comprar de igual manera; entonces yo creo que para que no haya tanta dificultad tanto para funcionarios que no van a poder comprar el PIN y que quieren posiblemente concursar y para otras personas se debiera retirar el artículo 9º, yo pido que se retire ese artículo cuando empiece la discusión y voy a pasar la proposición”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Pedro Jiménez, Ponente de Cámara.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Expresa lo siguiente: “Muchas gracias señor Presidente, claro, si los que no son Ponentes hablaron diez, yo creo que los Ponentes vamos a hablar dos, concreto en el tema, mire: Y le digo con todo cariño no sólo al Senador Avellaneda, sino a todos los presentes, efectivamente quienes, mire, negra, efectivamente; quienes somos legisladores de oficio, no estamos de acuerdo en ningún momento con facultades extraordinarias, eso es cierto y pregúntele a cualquier Senador o Representante de la corriente que sea y todo mundo le va a decir, sí, efectivamente, a mí me nombraron, me eligieron (perdón) para que venga a legislar y eso hay que hacerlo, pero aquí estamos en uno de los casos excepcionales de la Ley y les digo claramente a quien pedía, este es un tema especial de la carrera, tan es especial y todo lo que no esté en la Ley 909, Contralorías, este tema y otros de términos generales, son especiales, son temas especiales de carrera y por eso estamos acudiendo precisamente a lo de la ley. En el tema concreto yo le alcancé a oír al doctor

Wilson Borja, que él en cuanto al tema de la experiencia y toda esa cosa había sido una defensa del Polo; eso no es cierto del todo, yo fui ponente de la ley de carrera en el año 1998 (usted recuerda Manuelito), que era nuestro Secretario en la Comisión Séptima del Senado y allá nosotros y el doctor estuvo allá con nosotros y allá nosotros habíamos colocado el tema de la experiencia y el tema de la provisionalidad y le quiero decir doctor Bernal, la injusticia más grande que se haya cometido comenzando por la Corte Suprema, fue el tema de la provisionalidad y por eso nosotros en el proyecto de ley del Presidente Pastrana, yo personalmente solicité que por lo menos se le colocara una indemnización equivalente a lo que se le daba a la persona que estaba en propiedad y entonces colocamos ese tema, lo hicimos nosotros, yo diría conservadores y liberales en ese momento tratando de reconocer, de aceptar que quien estaba en provisionalidad tenía algún derecho.

Yo me aparto completamente del concepto de la Corte en el sentido de que no son iguales quienes están en provisionalidad porque se les da una ventaja frente al nuevo que va a entrar, eso es una injusticia inmensa, cómo así que el que está en provisionalidad (el caso que usted está planteando) veintiocho años una señora en provisionalidad, yo no creo que lleve veintiocho de provisionalidad, tuvo que ser que el cargo se modificó varias veces porque hace veintiocho años “todos los cargos, entre comillas, estaban en carrera” eso es de ese tamaño por lo menos era esa la naturaleza, la provisionalidad se vino a plantear digámoslo seriamente a partir más o menos a partir de los años 90 donde se comenzó a discutir el tema y esa Ley 909, doctor Elmer Arenas, no es cierto que sea del Gobierno Nacional, esa es una Ley que venimos nosotros peleando desde el año de 1997 y mi iniciativa conjunta, parlamentaria y el Gobierno, pero casi más iniciativa de nosotros que lo puede decir aquí el Director que la habíamos sacado era los Parlamentarios porque aquí sabíamos todo y sabemos todo que el mayor, la mayor muestra de subdesarrollo de un país, es no tener Ley de Carrera, es no haber organizado a la ciudadanía, ¿Por qué tenemos que darle facultades al Gobierno Nacional? Por una razón muy obvia, muy lógica, la naturaleza de los cargos, eso es obvio que hay razones de seguridad de Estado, de seguridad nacional para que las fuerzas armadas efectivamente puedan tener la convicción, la seguridad de que sus funcionarios no se van a ir por la trastienda como vulgarmente utilizamos esos términos por fuera; y le quiero decir una cosa, a mí me gustaría mucho que se le diera la calidad de empleos de riesgo también a los empleados civiles, pero resulta que no se va a poder porque esos empleos bajo esa condicionalidad por su naturaleza, se nos convertirían en de libre nombramiento y remoción

y ojo a eso que eso sí sería más grave para nosotros legislar sobre un tema de carrera y enseguida llevarlos por darles la categoría de alto riesgo, convertirlos en un cargo de libre nombramiento y remoción y le pediría con todo respeto como ponente, señor Presidente, que declaráramos suficiente ilustración y procediéramos a votar el proyecto”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración la Proposición presentada por el Representante Ponente Pedro Jiménez. Pregunta si en Comisión Séptima de Senado aprueban la suficiente ilustración.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí la aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si en Comisión Séptima de Cámara aprueban la suficiente ilustración.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí la aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario la lectura de la Proposición con que termina el informe, para votarla.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

“De acuerdo con las consideraciones anteriores y con las modificaciones adjuntas nos permitimos proponer ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y la Cámara de Representantes dese primer debate al Proyecto de ley número 258/06 Senado 272/06 Cámara, *por la cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de las entidades descentralizadas y se derogan unas disposiciones de la Ley 909 de 2004*, ha sido leída la proposición con la cual termina el informe señor Presidente”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si la aprueba la Comisión Séptima de Senado la Proposición.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí la aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si la aprueba la Comisión Séptima de Cámara la Proposición.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí aprueban el informe con la negativa del Representante Venus Silva.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: “Es para lo siguiente, ya una vez aprobada la proposición hay unos artículos que no tienen ninguna discusión, ni tienen proposiciones de modificación, son los artículos uno (1), dos (2), tres (3), cinco (5), siete (7) y ocho (8) que yo solicitaría, no porque el 11 es vigencia al final, que yo solicitaría se votaran en bloque (no porque es que hay unos que tienen Proposición y tendríamos que ir en discusión) los que no he mencionado hay algunos que tienen discusión ya los he mencionado, por ejemplo el caso del PIN, el Senador Bernal y otros; pero hay unos en los que realmente no hay ninguna discrepancia, no hay proposiciones y en aras de concentrar el debate en los artículos centrales, pediría votáramos en bloque, repito el artículo uno, el dos, el tres, el cinco, el siete y el ocho”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración la propuesta del Senador Ponente Oscar Iván Zuluaga, que se voten en bloque los siguientes artículos: uno, dos, tres, cinco, siete, ocho. Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueban la votación en bloque los artículos: uno, dos, tres, cinco, siete, ocho.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí aprueban la votación en bloque los artículos: uno, dos, tres, cinco, siete, ocho.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Venus Albeiro.

Honorable Representante Venus Albeiro:

Explica lo siguiente: “Presidente, el que más discutimos toda la mañana fue lo de facultades y ustedes nos lo metieron en el paquete y lo votaron sin permitirnoslo discutir, incluso habíamos pedido votación nominal para ese artículo, entonces dejo claro que en plenaria lo volveremos a discutir y lo miraremos y dejo la constancia ahí”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “¿Cuál es de las sesiones, de las facultades extraordinarias señor Secretario?, bueno ya, ya eso quedó votado y queda para la plenaria; entonces aprueba quitar, apenas lo que hicimos fue acordar la votación en bloque, la votación en bloque, entonces ¿aprueba la Comisión Séptima los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 8° Senado?”

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí los aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si los aprueban la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí los aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en discusión el artículo 4°. Concede la palabra al Senador Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: “No, iba a hacer referencia a eso, que hay una aditiva que es sugerida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que los coordinadores de ponencia estamos avalando para que ellos tengan mucha más claridad en el alcance del artículo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Artículo 4°. Concede la palabra al Representante Avendaño.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Indica lo siguiente: “Sí señor Presidente, a ver, el párrafo en el segundo párrafo habla de que no tendrá aplicación la vinculación del Ministro de Defensa Nacional y ¿cómo se vinculan los Viceministros? Oscar Iván y Senadores y Representantes ponentes, yo supongo que para el Ministro pues no hay que hacer todas las investigaciones para su vinculación, pero lo mismo creo que tiene que ser para los Viceministros, tiene que ser discrecional o si no tendrán que entrar a averiguar la procedencia de los viceministros, sino que el Presidente libremente nombrará a los Viceministros”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Ministro de Defensa.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Pues yo estoy de acuerdo con el Senador Pompilio, son de libre nombramiento y remoción; el punto es que hay que hacer un estudio de seguridad, de hecho yo diría que no debería estar el Ministro, los Viceministros y el Secretario General, si se puede”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta al señor Secretario si tiene alguna proposición aditiva sobre la mesa.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica que hay un Párrafo Aditivo al artículo 4° en discusión.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario leer el artículo 4°, primero.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

“Artículo 4°. Para la vinculación de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las fuerzas militares y la Policía Nacional se deberá efectuar un estudio de seguridad de carácter reservado a los aspirantes a ocupar cargos el cual deberá resultar favorable para acceder a los mismos. Lo previsto en este artículo no aplicará para la vinculación del Ministro de Defensa Nacional.

Además de este artículo hay un párrafo adicional que dice lo siguiente, señor Presidente, dice:

Parágrafo. La convocatoria para proveer los empleos de carrera del personal civil no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional que se encuentren vacantes o estén provistos por encargo o nombramiento provisional, deberá efectuarse dentro del año siguiente al entrar en vigencia de los decretos que desarrollen las facultades extraordinarias contenidas en la presente ley. ¿Cuál es la adición Senador? Listo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “A la aditiva señor Secretario, ya le damos...”

Intervención: ¿...? Dice: “Esto tiene que hacerse...”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “Esto es el párrafo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Pedro Alberto Mora.

Intervención: Dice: “Incluyendo Secretario General...”.

Honorable Senador Pedro Alberto Mora:

Manifiesta lo siguiente: “Gracias Presidente, no, una pregunta de tipo práctico en lo que tiene que ver con la redacción, dice el señor Ministro que hablando del estudio de seguridad de carácter reservado dice: “El cual deberá ser favorable para acceder a los mismos”, ¿la palabra es favorable o satisfactorio?, mejor dicho, ¿qué se entiende por un estudio seguridad favorable, favorable a qué?”.

Intervención: Dice: “Que no representa riesgo, uno entendería que favorable significa que conceptúa que no representa riesgo”.

Honorable Senador Pedro Alberto Mora Jaramillo:

Pregunta: “¿Considera que está correcto Ministro?”.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Yo preferiría dejarlo por el momento así, pero estoy de acuerdo con usted, lo revisamos para el segundo debate si los honorables Senadores y Representantes si los ponentes están de acuerdo y miramos cuál es la palabra más acertada, pero decirle una mejor que esa en este instante puede ser improvisado”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta a la Comisión Séptima de Senado si aprueba el artículo 4° con sus párrafo y la aditiva.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta a la Comisión Séptima de Cámara si aprueba el artículo 4° con sus párrafo y la aditiva.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí aprueban el artículo 4° con la aditiva del doctor Pompilio también.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario Continuar con el artículo 6°.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica al señor Presidente, lo siguiente: “El artículo 6° tiene una aditiva y una modificación en el literal E. además lo que va a leer el Senador Luis Elmer Arenas”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta al Senador Luis Elmer Arenas si va a leer alguna proposición aditiva. Concede la palabra al Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Expresa lo siguiente: “Habilitar en concurso, habilitar en Carrera Administrativa y posteriormente la Carrera Especial a quienes hubiesen realizado el proceso de concurso para ostentar el cargo que desempeñen. Hasta ahí.

Carrera Administrativa y posteriormente la Carrera Especial, a quienes hubiesen realizado el proceso de concurso para ostentar el cargo que desempeñen. Lo voy a aclarar: No, no es inconstitucional, le voy a decir por qué, vea, le voy a decir por qué no; sobre todo porque hay gente que presentó concurso para entrar y de un momento a otro los volvieron provisionales, entonces lo que queremos es que esa gente quede habilitada de una vez en la carrera administrativa porque para acceder al cargo, tuvieron que concursar, es simplemente legalizar ese híbrido que existe, no más”.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Dice que él tiene un ejemplo práctico, cortico.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al señor Ministro de Defensa.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Explica lo siguiente: “Yo tengo un ejemplo práctico, yo tengo un ejemplo práctico cortico, tengo mil ochocientas personas de la Armada que presentaron carrera y apenas la Función Pública nos lo habilitó y la ley deja claro que ya concursaron; obviamente yo entenderé que es concurso, ganó no, el concurso, sí yo avalo esa proposición”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “Además señor Presidente, está la siguiente...”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Aló, aló, es para darle tranquilidad al Senador, al Representante Jiménez, la Ley ya hizo una cosa de estas con la 909, que fue con los instructores del SENA, que ya se habían presentado, concursaron pero no estaban inscritos; entonces la ley validó los concursos que había hecho el SENA y los vinculó a la carrera, aquí hay casos como los que está narrando el Ministro, pero también está el caso por ejemplo de bomberos, bomberos hicieron concurso, participaron en concurso o sea lo que se pide es que se homologue y se inscriban en carrera”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Cuervo.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Explica lo siguiente: “Gracias señor Presidente, para efectos de lo que ha denominado el doctor Avellaneda como interpretación por vía de autoridad, queda claro de que no es incorporación automática la carrera administrativa, es producto de un concurso público de méritos que efectivamente se ganó y que lo hizo objeto del registro en la Carrera Administrativa...”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario leer el artículo 6° con la adición.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura: “Artículo 6° quedaría así:

Artículo 6°. Las facultades de que trata la presente ley se ejercerán con sujeción a los siguientes parámetros:

a) La modernización, tecnificación, eficacia y eficiencia de los organismos y dependencias que conforman el sector de defensa serán los principios que se seguirán para mejorar la competitividad de los servidores públicos, civiles y aumentar la operatividad de las dependencias militares y policiales;

b) Unificar el régimen de administración de personal que aplica al personal civil vinculado a las organizaciones y dependencias del sector de Defensa;

c) Conservar y respetar al personal civil al servicio del sector defensa, todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos o establecidos conforme a las disposiciones normativas anterior a la fecha de la presente ley;

d) Adoptar, de conformidad con las normas constitucionales y legales, los mecanismos de protección especial a la maternidad, a los servidores públicos desplazados por razones de violencia, a las madres o padres cabeza de familia y a los funcionarios que poseen discapacidades físicas, síquicas o sensoriales con el fin de proporcionarles un trabajo acorde con su condición sin desmejorar las condiciones laborales contratadas en la Ley 909 de 2004;

e) No se podrá contemplar como causal de retiro del servicio del personal civil la derivada de la facultad discrecional para cargo de carrera;

f) El ingreso a la carrera especial y el acceso entre ellas, se efectuará acreditando méritos mediante mecanismos como pruebas escritas, orales, psicotécnicas, curso, concurso y/o cualquier otro medio técnico que garantice objetividad e imparcialidad compArmando todas las calificaciones previamente determinados; en todo caso se efectuarán pruebas de análisis de antecedentes y en los casos pertinentes prueba de ejecución conforme lo determine el reglamento que se expide.

Ha sido leído el artículo 6° además señor Presidente, la adición del Senador Luis Elmer Arenas que dice lo siguiente”.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Hace la siguiente lectura:

“Proposición Aditiva: Inclúyase un literal al artículo sexto del Proyecto de ley 258 Senado y 272 Cámara/2006.

g) Habilitar en carrera administrativa y posteriormente en la Carrera Especial a quienes hubiesen realizado el proceso de concurso para ostentar el cargo que desempeñare. Léida, señor Presidente, y avalada por el señor Ministro”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración el artículo 6° con la aditiva. Pregunta si la aprueba el Senado. Concede la palabra a la Representante Isabel Urrutia.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Manifiesta lo siguiente: “Disculpe, una (perdón) tengo ahí una duda, lo que pasa es que el párrafo queda como mocho, porque es que si yo me presenté al concurso y lo perdí por decir algo y no calificué, no se da para malos entendidos porque no se está cerrando, se está dejando abierto. Vuélvalo a leer por favor”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Bernal para una moción de orden.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: “Moción de orden en este sentido: Yo creo que el parágrafo que propone el Senador Luis Elmer, está mal ubicado, porque al ubicarlo en las facultades al Presidente de la República, el Presidente sólo tiene facultades para modificar el personal civil de la Fuerza Pública, pero no para el resto y entonces ¿qué pasa con gente que ha concursado y que no dependen del Ministerio de Defensa?, el SENA por ejemplo, salud por ejemplo, bueno, no, no, no pero las facultades son exclusivas para personal civil, yo creo que podría ir más bien en el artículo 10, que como parágrafo del décimo que es general y no como parágrafo de las facultades del sexto, porque entonces queda circunscrito solamente al personal civil y queda amarrado, entonces toca es abrirlo; yo respetuosamente les solicito que se abra nuevamente la discusión”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “No se ha aprobado todavía honorable Senador, señor Ministro ¿usted qué opinión le merece?”.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Sí, yo creo que técnicamente el problema de ubicación, el sentido de lo que propone el Senador es claro, podríamos pegarlo creo que al décimo, pegarlo al décimo el efecto es el mismo. ¿El Senador Arenas estaría de acuerdo? entonces yo recomendaría pegarlo al décimo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Dice: “Sí, Presidente yo no tengo ningún inconveniente en que sea un artículo nuevo, el todo es que quede”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice que hay una aditiva.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración el artículo sexto.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice al señor Presidente, que hay una aditiva al sexto.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita la lectura de la aditiva al sexto.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura: “Al modificar y determinar el sistema de nomenclatura y clasificación de empleo se adecuará las funciones y requisitos de los empleos de las entidades que integran el sector defensa a las necesidades del servicio, la suscribe el Senador Oscar Iván Zuluaga y el Ministro”.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Dice que lo explica.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al señor Ministro.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Explica lo siguiente: “Razones técnicas. Si dejamos el proyecto como está, no podríamos después ajustar los cargos a los requisitos que se les van a poner allí; entonces queda la mitad aprobada pero queda infuncional, queda sin funcionar, con esta damos la facultad para hacer el movimiento completo de todo el concurso, claro”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Somete a consideración la Proposición original correcta aditiva, con la nueva aditiva.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “El artículo 6°”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “El artículo 6° con la Aditiva que se acaba de leer, Representante Cuervo”.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Explica lo siguiente: “Yo no me voy a oponer al aplase y voy a votar positivamente, pero sí les voy a pedir a los ponentes de manera muy cordial, que clarifiquen para la plenaria el alcance de ese artículo 9° por lo siguiente: Ha habido concursos que no se hicieron digamos con, en estricto sentido, con las formalidades, pero se hizo el proceso, ahí se está hablando del proceso, no se está hablando de haber ganado el concurso, la inscripción en carrera es después de haber concursado, ganado y pasado el período de prueba y aquí tampoco se habla nada del período de prueba, la gente piensa que con ganar el concurso, ya está inscrito en Carrera Administrativa cuan-

do tiene que efectivamente colocar. Entonces yo creo que amerita una mejor redacción porque de lo contrario me parece que hay serias interpretaciones cerradas frente a este artículo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si aprueba la Comisión Séptima de Senado la proposición del artículo 6° con la Aditiva que se acaba de leer.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban el artículo Sexto leído con la Aditiva.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si aprueba la Comisión Séptima de Cámara el Artículo Sexto con la Aditiva que se acaba de leer.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Dice: “Sí lo aprueba, es el Literal g, que se adiciona al Artículo Sexto”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “literal g) del al artículo 6°”. Concede la palabra al Senador Angarita.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: “Gracias señor Presidente, señor Secretario el artículo 7° de este proyecto que se discute, ha sido aprobado en el bloque que presentó el doctor”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “ Sí, doctor Angarita”.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta lo siguiente: “Yo quisiera con todo respeto a los honorables Representantes y Senadores y al señor Presidente si fuera posible reabrirlo porque ese es un decreto, un artículo que en la forma como está redactado, es inoperante y voy a explicarlo por qué en un minuto: dice el artículo 7° dice: Confórmese una comisión asesora y de seguimiento al desarrollo de las facultades extraordinarias otorgadas al Gobierno Nacional mediante la presente ley, la comisión parlamentaria estará integrada por tres Senadores y por tres Representantes designados por la Mesa Directiva de Senado y Cámara, en representación del Gobierno asistirá el Ministro de Defensa y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública ¡oiga señor Presidente! La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando el Gobierno así lo solicite o a petición de los miembros en representación del Congreso. Señor Ministro, ¿quién va a presidir esa Comisión? No se dice; ante quién se van a dirigir para convocarla? No se dice; entonces yo sugiero muy respetuosamente señor Presidente si lo consideran así los honorables Representantes y Senadores, que se reabra la discusión a fin de que se diga mediante una

modificación que esa Comisión la preside el señor Ministro de Defensa, ¿cómo?”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta lo siguiente: “Que esa Comisión la va a presidir el señor Ministro de Defensa o un parlamentario para que se dirija precisamente la solicitud de que se convoque la Comisión y entre a reunirse.

Y en el inciso 2° dice: Cuando el Gobierno así lo solicite o a petición de los miembros en representación del Congreso para que lo hagan ante el Presidente de la respectiva Comisión”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Somete a consideración de las Comisiones la reapertura del artículo propuesto por el Senador Angarita. Pregunta a la Comisión Séptima de Senado si aprueban la reapertura.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueba la reapertura del artículo 7° el Senado.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta entonces cuál es la redacción. Concede la palabra al Senador Angarita.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: “Aquí, es decir, si la defendió el Ministro que lo presida un parlamentario”.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Dice: “Un parlamentario”.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Manifiesta lo siguiente: “¿Las decisiones son qué? Sinceramente eso es música celestial, eso es un canto a la bandera frente a una vaina del Presidente, yo pediría más bien con todo respeto y con todo cariño que se retirara el tema”.

Intervención: Dice: “Pero no, yo con el debido respeto mire”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Alfonso.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Manifiesta lo siguiente: “Nosotros nos ponemos bravos por todo, primero estamos diciendo de que no a las facultades y hay la posibilidad doctor Pedro de que hayan unos

Senadores y Representantes observando el proceso y entonces nos disgustamos”.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Dice: “Tiene la facultad fiscalizadora”.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Manifiesta lo siguiente: “No, a mí me parece que esa comisión debe dirigirla, la Presidencia de Senado y Presidencia de Cámara de las Comisiones Séptimas, sí, los dos Presidentes para que ellos convoquen para que se reúnan con el Ministro, en fin, con el señor Director Administrativo de la Función Pública, yo considero de que de esa forma, pero me parece que no podemos nosotros acabar con esa comisión que es importante”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Luis Elmer Arenas.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Manifiesta lo siguiente: “Presidente, yo le pediría a las Comisiones que dejáramos la redacción como está, a mí me parece que tres Senadores y tres Representantes tienen la iniciativa para convocarse cuando lo consideren pertinente si es que quieren reunirse, no es que eso lo solicitan ante el Gobierno, la reunión me parece que, redacte una propuesta”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Durán.

Honorable Representante Miguel Angel Durán:

Dice: “Presidente, yo creo que este tema se discutió, el doctor Angarita hizo una Proposición, sométala a discusión para saber si se reabre o no y salimos de la discusión”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Ya está reabierto, el artículo está reabierto”.

Honorable Representante Miguel Angel Durán:

Dice: “Entonces sometámoslo a aprobación”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Por favor silencio, ¿Senadora Flor Gnecco, usted quiere hablar? Bueno, entonces Ministro ¿qué es lo que hay que agregarle a su juicio aquí en esta”.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Expresa lo siguiente: “Dos puntos concretos, nosotros sí consideramos muy útil la comisión porque le da transparencia a nuestra gestión de lo que hagamos frente a ustedes y del uso de la facultad, no, no importa pero tener que venir y hablar con ustedes y presentar el decreto, eso es algo importante, yo sugeriría que quedara la Comisión de seguimiento

se reunirá cuando el Gobierno así lo determine o a petición, o a petición de los miembros de representación del Congreso al Gobierno (punto seguido) será presidida por los Presidentes de Comisiones Séptimas de Senado y Cámara”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta: “¿Bueno, les parece así bien?”.

Intervención (¿...?): Dice: “...no, no, no”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Bueno, será, Senador Angarita”.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Hace la siguiente lectura:

“Proposición: señor Ministro podría ser: La Comisión de seguimiento se reunirá previa convocatoria del presidente de la misma elegido por los Senadores y Representantes integrantes de la Comisión”.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Dice que perfecto.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice que ese era el artículo 7° que fue reabierto. Pone en consideración el nuevo artículo 7° con esa modificación propuesta por el Senador Angarita. Pregunta si la aprueba la Comisión Séptima de Senado”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si la aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí la aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario Continuar con el artículo 9°.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica que sobre el artículo 9° hay una proposición que presentan los Representantes María Isabel Urrutia, Juan de Dios Alfonso y Pompilio Avendaño.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Representante, ¿ese es un artículo nuevo?”.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Dice: “Proposición”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Ese qué es ¿artículo nuevo?”.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Explica que es una Proposición al artículo 9°, para lo cual hace la siguiente lectura:

“Proposición: Retírese el artículo 9° del Proyecto de ley 258 Senado, 272 Cámara, *por la cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos civiles de Defensa*. María Isabel Urrutia, Juan de Dios, Pompilio Avendaño, Venus Albeiro Silva también”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta lo siguiente: “Sí señor Presidente, Senadores y Representantes, a ver, el Proyecto tenía mucho sentido cuando se trataba de sacar a convocatoria abierta los setenta y cinco mil cargos y no había ninguna preferencia por los que, por las personas o por los trabajadores que estaban en provisionalidad; cuando hoy muy seguramente se va a aprobar el artículo 10 en donde va a existir la preferencia, los que llevan seis meses, sería un engaño para los colombianos, sería un engaño para todos los que consignent el dinero tratando de ocupar esas provisionalidades cuando existe prelación de los que en este momento están contratados en las mismas; esto quiere decir que no son setenta y cinco mil, que esos seiscientos diez mil colombianos que se presentaron y consignaron aspirando a ocupar los cargos, van a ser finalmente engañados, porque de esos setenta y cinco mil, les aseguro que van a quedar un gran porcentaje, van a quedar el 60, 70%, entonces lo que estamos pidiendo es que no se le cobre ningún valor, obviamente que estamos atentando contra los recursos allí del doctor Grillo, pero ya que usted mismo también aceptó lo de los seis meses, pues que esto sea gratuito para que no se sientan asaltados el resto de colombianos que se van a presentar y que realmente no están en condiciones iguales a los que están ocupando el cargo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al señor Director de la Función Pública.

Director Función Pública, doctor Fernando Grillo Rubiano:

Manifiesta lo siguiente: “Presidente, lo primero, el cobro de la cuota es constitucional, caso Universidad de Antioquia se le cobraron dos mil pesos en el año 94 a un desempleado, ¿Qué dijo la Corte? La prestación de un servicio como el acceso a un cargo público, conlleva un costo para los usuarios.

2. Es un deber de los particulares contribuir a las cargas públicas.

3. Resulta difícil en ese entonces pensar que el cobro de dos mil pesos a un ciudadano constituye una barrera para acceder a la Administración pública y tratamiento desigual como lo señalaba el Senador Avellaneda, depende de un Test de razonabilidad que en

este caso de ese desempleado la Corte Constitucional dijo: No hay un tratamiento discriminatorio, hubiese sido un tratamiento discriminatorio si le hubieran cobrado el valor del sueldo al que está aspirando; en consecuencia nosotros nos apartamos del criterio del señor Procurador General de la Nación y sí queremos racionalmente porque incluso esto protege al provisional, es una cuota de garantía de seriedad del aspirante para que no se bloquee el tema y en eso la Comisión Nacional del Servicio Civil, es absolutamente clara, luego, el gobierno no puede aceptar retirar ese artículo y lo consideramos viable y ya hay un antecedente que fue la Carrera Docente”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra a la Representante Urrutia.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Manifiesta lo siguiente: “A ver, yo no le estoy alegando la inconstitucionalidad al artículo, yo lo que le estoy alegando al artículo, es que hoy tenemos más de cincuenta mil maestros o veinte mil maestros que no tuvieron acceso a la inscripción porque no hubo el mecanismo ni el medio y lo mismo puede suceder en este caso y está demostrado, aquí ustedes disfrazaron que fueron los sindicatos los que dijeron que no se inscribieran, pero búsqueme un banco popular en Barbacoas, búsqueme un Banco Popular en Acandí, búsqueme un Banco Popular en Roberto Payán, todos esos maestros se quedaron sin inscribirse señor de la Función Pública y a ustedes no les interesa y no les interesa ¿por qué? Porque lo único que les está interesando es mentirle al pueblo colombiano diciéndoles que hay unos empleos, que se inscriban y terminan quedando sin empleo los que están allá en los ríos, eso es lo que yo estoy defendiendo, y estoy defendiendo que muchas personas que están en el servicio de la fuerza pública les va a pasar lo mismo, primero porque no pueden salir a tiempo; segundo porque le miente a la gente y tercero porque esos Pines lamentablemente tienen vencimiento y ustedes tienen la costumbre de ir corriendo y de ir corriendo los concursos, mire, las personas que se inscribieron para los pasados concursos ya está que se les vence el PIN porque los Bancos vencen esos Pines y les va a tocar volver a pagar para volver; entonces a mí me da mucha pena si no quieren retirar yo puedo cambiar y es que no se les cobre a las personas para que puedan acceder a ese tipo de concurso ¿por qué? O diferenciar quiénes pueden o quiénes no pueden o cómo va a ser el mecanismo, porque tampoco podemos seguir mintiéndole al pueblo colombiano que hay empleos, de los diecisiete mil cargos que tiene la fuerza pública, ¿cuántos funcionarios están allí?, y cuánta gente se va a querer inscribir que no se puede inscribir, entonces también tenemos que ser razonables con la situación de

los que andan desempleados por ahí y no es ir poniendo pancartas tantos miles empleos cuando no está pasando nada con el gobierno en materia de empleo, qué pena, yo hice la proposición porque veo que es justa y que se debe hacer porque ya tenemos la experiencia del pasado concurso, el pasado concurso lo han disfrazado que fueron los sindicatos que mal informaron la gente, no, no pudieron inscribirse porque no hay bancos; entonces yo pido votación nominal a este artículo”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: “Importancia en este punto que es trascendental, es fundamental en la estructura del Proyecto que escuchemos al doctor Pedro Hernández, que es el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y quien directamente es quienes han definido y manejado todo este tema del PIN y de los recursos, yo pediría doctor Pedro Hernández que le explique e ilustre a la Comisión este artículo 9°, doctor Hernández”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al doctor Pedro Hernández. Pregunta si se declara sesión informal en Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo quieren.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si se declara sesión informal en Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí lo quiere.

Honorable Representante José Ignacio Cuervo:

Expresa lo siguiente: “Doctor Pedro, igualmente me gustaría porque yo creo que la Representante María Isabel Urrutia ha planteado dos situaciones, una es la barrera de acceso según ella producto de que se pague, de que se cobre por establecer el PIN. Y el otro es que así teniendo la intención y la posibilidad de pagar no tiene, tiene la limitante de que en ese sitio, en esa población en ese caserío, no se vende el PIN como tal; entonces atendiendo la segunda premisa, ¿Qué posibilidades hay de que efectivamente se pueda digamos garantizar el acceso al PIN, no exclusivamente vía distribución Banco Popular por las situaciones que ella mencionaba”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al doctor Hernández.

Doctor Pedro Hernández:

Manifiesta lo siguiente: “Señor Presidente, honorables Senadores, honorables Representantes, señor Ministro, en nombre de la Comi-

sión presento un especial saludo y agradezco la oportunidad para señalar en este aspecto puntual el punto de vista de la Comisión Nacional del Servicio Civil al respecto.

Me parece importante diferenciar frente al tema del PIN, lo que son dos procesos que se surtieron en momentos distintos por autoridades diferentes con procedimientos igualmente diferentes que me parece que las apreciaciones que se han dado, los mezclan aunque son diferentes.

Uno fue, y fueron más bien los procesos de selección adelantados por el Icfes para la provisión de los empleos de docentes y algo completamente diferente el proceso de selección que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil que es un órgano autónomo e independiente en la organización del Estado del más alto nivel en la estructura Administrativa del Estado.

¿Cuál es la diferencia? Y me remito solamente al tema del PIN, el PIN, ya se acepta según escucho la constitucionalidad del PIN, por lo tanto me referiré a la conveniencia del PIN:

El PIN resulta conveniente para un proceso como estos y estaría amparado igualmente por principios constitucionales porque el cobro del PIN, no es un mecanismo de exclusión de candidatos, sino que el cobro del PIN, es un mecanismo para regular, para hacer razonable un proceso de selección en la medida en que los datos que muestra el Icfes, Representante, los datos que muestra el Icfes es que cuando las inscripciones han sido gratuitas entre el 35 y el 40% de los inscritos, no asisten a los exámenes, eso implica que para la Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez se inscriban los candidatos tiene la obligación de ponerle un cuadernillo en un pupitre, en un sitio determinado con un costo que debe asumirse, luego cerca del 35, 40% de los inscritos cuando la inscripción es gratuita, no asisten al examen y el Estado debe asumir con esos costos, adicionalmente el cobro del PIN, es un cobro razonable que no representa el costo del proceso de selección, sino que únicamente con el costo del PIN, se asume los costos que implica el diseño de la prueba, la impresión del cuadernillo y el transporte del cuadernillo, pero no es la totalidad del proceso porque quedan otras pruebas por fuera que no hacen parte de esos recursos; por lo tanto en los diez mil millones que es el dato que recauda la Comisión, los diez mil millones que se recaudaron, solamente representan el 25% del costo total del proceso, luego no es, lo que pasa es que cuando uno mira diez mil millones puede ser que signifique mucha plata solo, pero diez mil millones dividido por seiscientos once mil candidatos inscritos, tiene un costo razonable y muy razonable, entonces desde el punto de vista de conveniencia frente al tema del PIN, considero que es un tema necesario para regular la dinámica de

los procesos de selección para asegurar parte de lo que implica y los costos del proceso y además para pues asumir parte de esos costos que tiene igualmente respaldo constitucional en los principios de eficiencia, de economía en el artículo 209 de la Constitución”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta lo siguiente: “A ver Presidente, frente a los argumentos que presenté, pues veo que nos hemos ido por otro lado, yo no he hablado de la constitucionalidad o inconstitucionalidad ni de los costos, indiscutiblemente tiene unos costos, indiscutiblemente frente al tema de la Universidad Nacional, de los dos mil cuando han sido convocatorias abiertas en donde los cargos no están ocupados ni en provisionalidad; eso es otro paseo, yo estoy hablando de setenta y cinco mil cargos que están en provisionalidad, seiscientos diez mil colombianos que ya se presentaron para tratar de acceder a esos cargos y un artículo que es el que sigue que le va a dar unos privilegios a quienes hoy están en provisionalidad; lo que quiero decir es que sería un atraco cobrarle a seiscientos diez mil, cuando están en desigualdad de condiciones a los que ahí sí, en desigualdad de condiciones a los que hoy están ocupando el cargo porque esos no van a ir al primer examen, esos ya tienen un privilegio, lo que le quiero decir es que estamos ante los colombianos diciendo de que hay setenta y cinco mil vacantes y que se van a llenar abiertamente, cuando no nos digamos mentiras que quien está en el cargo no presenta el primer examen, ya lleva una ventaja, además que la parte final del artículo 10 dice que tendrá un puntaje mayor al que esté desempeñando el cargo; entonces a dónde quiero ir, puede tener los costos, sabemos que todo lo que hace el Estado tiene costos, el doctor Grillo, accedió a todo esto, a que se aprobara la Carrera Administrativa, a que se llevaran a concurso los cargos que estaban en provisionalidad, pues él tenía que entender que eso tiene un costo y lo único que debe hacer es pedirle plata al Gobierno Nacional para suplir los costos, estoy de acuerdo con lo que dice el doctor Pedro, cuando no cuesta nada vamos a tener puestos vacantes de gente que se va a inscribir y no va a asistir, pero qué hacemos, creo que sería injusto cobrar cuando ya llevan una ventajita los otros y dejo ahí. Simplemente les pediría que se retire el artículo que son argumentos totalmente diferentes a la constitucionalidad o inconstitucionalidad o al costo o a los no costos que tiene adelantar este examen”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que concederá dos intervenciones más: Al Representante Alfonso y al Senador

Bernal y enseguida someterá la sustitutiva a votación.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Manifiesta lo siguiente: “Gracias Presidente, no, pero preocupante la forma como permanentemente se está privatizando el Estado así con cositas pequeñas, un día de estos resultan diciendo que no podemos, que no se puede pisar el Ministerio de Defensa si no se paga por ejemplo ¿y para qué se cobra ir al Ministerio de Defensa?, para que no vaya tanto vago al Ministerio de Defensa y eso cabe de acuerdo a lo que han dicho, y así al Ministerio de Protección Social y a los demás Ministerios, de verdad preocupante; en lo de salud lo mismo, los tales copagos y todo eso que sacaron también fue con ese cuento ¡no para que no haya la vagabundería de los que quieren utilizar allá el servicio, imagínense ustedes, y así van poco a poco inyectando cosas. Yo considero de que ese artículo sobra, un artículo que tenemos que acabarlo Presidente y Honorables Senadores y Representantes; hay mucha gente buena que está por la calle deambulando por no tener los veinte mil pesos o no tener los dieciséis mil pesos, no pueden participar de esos concursos, esa reflexión la dejo ahí, pero muy injusto los funcionarios que actúan de dicha forma. Gracias Presidente”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Dos cosas, no puede ser posible que no sea excluyente, cuando usted le niega la posibilidad a una persona de acceder, lo está excluyendo y lo está excluyendo económicamente, dele el nombre que quiera, pero es excluyente, porque la gente no tiene cómo acceder a participar.

Segundo argumento: Que cuando es gratis, la gente no participa, ¡por Dios! Este es un país de desempleados, ¿la gente va a dejar de ir a un examen en donde tiene la posibilidad remota de encontrar un puesto?, ¿no va?, así le toque irse a pie, así le toque levantarse a las cuatro de la mañana, irse caminando para poder acceder, no puede ser posible, además no es constitucional o no, es de justicia, es justo que en un país en donde hay gente, hay doce millones de colombianos que se acuestan todas las noches sin probar un plato de sopa, ¿usted diga que esa plata a la gente sirve es para regular el proceso? ¡No puede ser! la gente aquí se está muriendo de hambre, yo no sé en qué país viven algunos Senadores que dicen que Colombia ha mejorado, pero aquí la gente no tiene para salir de sus barrios, no tiene para el bus, no tienen muchas veces para una llamada telefónica y quedan como prisioneros en su barrio; entonces si usted le pone una cuota, ¿qué es lo que está haciendo?

Limitando la acción de la gente, limitando la participación de la gente, ahora ¿el Estado no está en la obligación constitucional de proveerles empleo a sus ciudadanos? ¿No es una norma constitucional? ¿El Estado le puede decir a sus ciudadanos: Yo le cobro por buscarle puesto? ¿Yo le cobro para que usted pueda participar en un concurso a ver si puede acceder?, yo creo que es absolutamente inconstitucional, porque la Constitución habla es de otra cosa, el Estado tiene que garantizar la vida, honra, trabajo, vivienda, salud de los colombianos, entonces no es constitucional, yo creo que la Representante Urrutia tiene razón, yo creo que el PIN es lo más excluyente que se puede hacer, además pagaron seiscientos mil, pero acuérdesse que pagaron sesenta y siete mil que están en los cargos, que son los que están ocupando en provisionalidad esos cargos, o sea una parte de ellos son los trabajadores que están ocupando esos cargos, y como son ciento veinte mil los que van a sacar, entonces son ciento veinte mil porque sale el primer concurso y después sale el otro, esos ciento veinte mil van a participar, si usted abre el concurso, ¿cuántos se le van a inscribir? Tres millones, cuatro millones, cinco millones, ese es el número que se va a inscribir ¿por qué? Porque este es un país donde no se consigue qué hacer. Ahora, si es un problema de economía del Estado...

Ya, si es un problema de economía del Estado y ustedes quieren, cóbrenle el 5 ó el 10% a los parlamentarios por cada visita a cada Despacho Ministerial, y entonces así recaudan un poconón de plata”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Somete a consideración ya la Proposición Sustitutiva que propone la Representante María Isabel y el Representante Avendaño, de eliminar el artículo 9°. Solicita a los integrantes de la Comisión Séptima del Senado que los que estén por la afirmativa de la sustitutiva, o sea de eliminar el artículo 9°, favor levanten la mano”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica que se ha presentado un (1) voto a favor de la sustitutiva de eliminar el artículo 9°.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita la votación en Senado de los que estén en contra de la sustitutiva, que levanten la mano, en Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica que se han presentado nueve (9) votos en contra de la sustitutiva de eliminar el artículo 9°.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita el resultado al señor Secretario.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica que la votación ha sido Nueve - Uno.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que entonces ha sido negada la sustitutiva en Senado. Enseguida solicita a los integrantes de la Comisión Séptima de Cámara que estén de acuerdo con la sustitutiva de eliminar el artículo, levanten la mano.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica que se han presentado cuatro (4) votos a favor de la sustitutiva.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita la votación de los que estén por la negativa, de que se conserve el artículo en este caso.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica que se han presentado nueve (9) votos por la negativa.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que en consecuencia ha sido negada la sustitutiva. Pregunta si aprueba entonces la Comisión Séptima de Senado el artículo 9° original.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueban el artículo 9° original.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí aprueban el artículo 9° original.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Representante Venus Albeiro.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica que dejan Constancia del Senador Bernal, de voto negativo.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que también Voto negativo allá del Representante Alfonso, de la Representante María Isabel.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica la constancia de voto negativo del Representante Alfonso, la Representante María Isabel Urrutia en el artículo 9° y el Representante Venus también.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Manifiesta lo siguiente: “Presidente, para dejar la constancia que apelaremos la Proposición que acaban de negar en la Plenaria de Cámara”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Explica lo siguiente: “Presidente, en el artículo 10 hay dos Propositiones Aditivas al texto original, hay una señor Secretario que tiene una palabrita en negrilla, que es lo que estamos adicionando al artículo 10”.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica al señor Presidente que antes de ello, hay un impedimento que dice lo siguiente:

“Solicito autorización para no participar en la discusión y aprobación del artículo 10 del **Proyecto de ley 258/2006 Senado - 272/2006 Cámara**, por la cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, por tener familiares en el sector público en provisionalidad que se benefician directamente. Atentamente: Pompilio Avendaño Lopera”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Somete el impedimento a consideración, Senado. Pregunta si aprueba el impedimento la Comisión Séptima de Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que no lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Ratifica que no lo aprueban en Senado. Pregunta si en Comisión Séptima de Cámara, aprueban o no el impedimento.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Dice: “No lo aprueba señor Presidente, el voto de la Representante María Isabel Urrutia y el del doctor Pompilio por supuesto”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario, Continuar con el artículo 10 señor Secretario.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Sobre el artículo 10 indica que hay proposiciones, una de las proposiciones es la del doctor ...

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “original”.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica que hay una adición y un párrafo.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica lo siguiente: “Vamos a leer el artículo 10 como quedaría con la adición: Adiciónase el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, cuando la Comisión Nacional del Servicio

Civil prevea en los procesos de selección, la aplicación de la prueba fáctica general de pre-selección a que hace referencia el artículo 24 de la Ley 443 de 1998 y esta tenga el carácter de habilitante, no le será exigible a los empleados que estén vinculados a la Administración Pública mediante nombramiento provisional o en carrera con una alteración no menor a seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ley que se inscriban o que se hayan inscrito que es la adición para participar en el respectivo concurso en un empleo perteneciente al mismo nivel jerárquico del cargo que vienen desempeñando.

La experiencia de los aspirantes, deberá graduarse con una prueba más dentro del proceso a la cual deberá asignársele un mayor valor a la experiencia relacionada con las funciones del cargo para el cual aspiran.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil queda facultada para que dentro de los quince días calendario siguientes a la expedición de la presente ley, realicen los ajustes y modificaciones que se requieren en los procesos administrativos y en las convocatorias que se encuentren incursos a la entrada en vigencia de esta. Punto. Ahí termina el artículo 10”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Aditiva”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “Y el Párrafo dice lo siguiente señor Presidente. Perdón Senador”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Párrafo”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

“Con el fin de garantizar la oportuna ejecución del proceso de selección para la provisión de empleos de carrera, la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantará la fase uno prueba básica general de preselección de la convocatoria número doble cero uno guión dos mil cinco (001-2005), a través de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, con el apoyo del Icfes y el soporte tecnológico de la Universidad de Pamplona, la ESAP, asumirá el 50% del valor del diseño construcción y aplicación de la prueba básica general de presentación con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2006 para lo cual dispondrá de los recursos asignados para la aplicación de la Ley 909 de 2004 y el valor restante con cargo al presupuesto de la CNSC, además hay otro ...”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Hay alguna Aditiva Secretario, sírvase leerla, tiene el visto bueno del Ministro”.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Hace la siguiente lectura:

“Aditiva: Inclúyase un literal al artículo 10 del Proyecto de ley 258 Senado y 272 Cámara del 2006: Habilitar en Carrera Administrativa y posteriormente en la Carrera Especial a quienes hubiesen realizado el proceso de concurso para ostentar el cargo que desempeñaron”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “No, no hay intervenciones, no, no hay intervenciones, por favor ya eso se discutió hace rato señor Representante en consideración el artículo 10 con el párrafo y la Proposición Aditiva, ¿lo aprueba la Comisión Séptima de Senado?”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueba el artículo 10 con el Párrafo y la Proposición Aditiva.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Párrafo fue, si se... un momento, ¿ya lo aprobó Senado? No, (...) es que estamos a cinco minutos de concluir Senador Bernal, bueno”.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Por qué la ESAP? ... ¿Por qué eso, por qué, por qué no se abre?”

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Ministro por favor dé la respuesta respectiva.

Ministro de Defensa, doctor Camilo Alfonso Ospina Bernal:

Explica lo siguiente: “La respuesta es sencilla, la ESAP, porque es la Entidad Pública dedicada a esto por excelencia, es la que paga a los servidores públicos y cuya función y competencia es esta y la Universidad de Pamplona, por una razón práctica, es la única Universidad que tiene soporte tecnológico para hacerlo, es puro y crudo, no es la única que tiene para esto lo tiene allá, esa es la explicación”.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Dice: “La Nacional también lo tiene”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que dada la explicación entonces pregunta si aprueba la Comisión Séptima del Senado el artículo con el párrafo y la Aditiva.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueban el artículo 10 con la Aditiva.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si aprueban el artículo 10 con la Aditiva en la Comisión Séptima de la Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita Continuar con el artículo once.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Dice: “Por lo tanto ha sido aprobado el artículo 10. Artículo once”.

Intervención: Dice: “espere que falta uno nuevo, hay uno nuevo señor”.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice que hay un artículo nuevo señor Presidente, antes de la vigencia.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita dar lectura al artículo nuevo.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Hace la siguiente lectura:

“**Artículo nuevo.** La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá aplazar por un término de seis (6) meses prorrogables por un período igual los procesos de selección o concurso para aprobar empleo de Carrera Administrativa de las instituciones prestadoras de salud que se encuentren en proceso de modernización, reorganización, reestructuración hospitalaria incluida la evaluación.

La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada por el Representante Legal de la Entidad con aprobación del Ministerio de la Protección Social en escrito debidamente motivado.

Una vez definida la nueva estructura y planta de personal los empleos de carrera vacantes de manera definitiva deberán ser convocados a concurso por la autoridad competente”.

Indica que ha sido leído el artículo nuevo, antes de la vigencia.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración el artículo nuevo leído, pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueban el artículo nuevo.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara?

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que si la aprueban en Cámara y que por lo tanto se ha aprobado el **artículo nuevo.**

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario Continuar con el Artículo de vigencia.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

“**Vigencia:** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga los incisos 5 y 6 del literal A, del numeral 1° del artículo 3°; el inciso 2° del numeral 4° del artículo 31, el párrafo del artículo 55 y modifica el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración el artículo de la vigencia. Pregunta ¿si lo aprueba la Comisión Séptima del Senado?

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueban la vigencia.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí aprueban la vigencia.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Una constancia del Senador Elmer Arenas”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al Sr. Secretario leer el Título del Proyecto.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Hace la siguiente lectura:

“**Título:** *por la cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas y se derogan unas disposiciones de la Ley 909 de 2004.*

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración el Título leído. Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Dice: “No, un momentito, un momentito, Rigo, hay una modificación”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Dice: “Qué es lo que anda mal Senador Angarita”.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta lo siguiente: “Señor Presidente, es para que se adicione el título con el siguiente texto: Y se conceden unas facultades conforme al numeral 10, del artículo 150, de la Constitución, sino quedan sin facultades”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Con la aditiva del Senador Angarita, pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Lee el título nuevamente, así:

Título: *por la cual se establece la carrera administrativa especial para los empleados públicos civiles no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 del 2004 y la proposición aditiva y se concede unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia.*

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pone en consideración el título con la modificación presentada. Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueban título con la modificación.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si lo aprueba la Comisión Séptima de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Concede la palabra al Senador Elmer Arenas, para una constancia.

Honorable Senador Elmer Arenas:

Manifiesta lo siguiente: “Gracias Presidente, no Presidente simplemente para decirle que a mí no queda lo suficientemente ilustrado en lo que tiene que ver con el artículo que incluyó la ESAP, por esa razón me opondré a él con todo en la Plenaria hasta tanto yo no tenga claridad sobre el contenido del mismo, muchas gracias”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si quiere la Comisión Séptima de Senado que esto pase a segundo debate.

Secretario Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo quiere.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Pregunta si quiere la Comisión Séptima de Cámara que este proyecto pase a segundo debate.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que sí lo quiere.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Nombra como Ponentes los mismos para Plenaria de Cámara y Senado. Pregunta si autoriza la comisión conjunta la aprobación del acta correspondiente.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

“Sí lo aprueban señor Presidente en Cámara, en Senado, en Senado”.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que nombre como Ponente adicional en Cámara a Edgar Fandiño también para Plenaria.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica que así será.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Solicita al señor Secretario leer los proyectos que se someterán a votación y a discusión en la próxima sesión.

Secretario Comisión Séptima Senado, Germán Arroyo Mora:

Indica lo siguiente: “En Comisión Séptima de Senado se van a discutir y votar los siguientes proyectos en la siguiente sesión, en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 109/05/Senado, por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad, con fundamento en el artículo 150 numeral primero de la Constitución Política, Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley 25/05/Senado, por la cual se fijan criterios para lograr transparencia en el sistema de beneficiarios del Sisbén.**

- **Proyecto de ley 130/05/Senado, por la cual se dictan medidas relativas a la protección social de las parejas del mismo sexo.**

- **El Proyecto de ley 36/Senado, por la cual se modifica parcialmente el artículo 14 de la Ley 100 del 93.**

- **El 160/05 Senado 276/05 Cámara, por la cual se modifica la Ley 708 de 2001 y se establecen normas relacionadas con el subsidio familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.**

- **El 239/05 Senado, 272/04 Cámara, por la cual se crean los programas de alimentación al trabajador en Colombia.**

- **El Proyecto de Ley 246/06 Senado, por la cual se establece el estatuto laboral del futbolista colombiano.**

- **El Proyecto de Ley 50/05 Senado, 222/05 Cámara, por la cual se dictan normas que regulen el funcionamiento de la calidad y puesta en marcha de los parques de atracción mecánica o ciudad de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Indica al señor Presidente que han sido leídos los proyectos que se van a discutir y votar en la siguiente sesión de la Comisión Séptima de Senado.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Ratifica que han sido anunciados los Proyectos para la próxima sesión de la Comisión Séptima. Así mismo agrega al Senador Angarita como Ponente para la Plenaria.

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Ratifica que se han adicionado como ponentes para segundo debate al PL 258/06: El honorable Senador Alfonso Angarita y el honorable Representante Edgar Fandiño.

Presidente, Jesús Puello Chamié:

Indica que, no habiendo más que tratar, se levanta la Sesión.

Secretario Germán Arroyo Mora:

Ratifica que se levanta la sesión siendo las Tres de la tarde (3:00 p. m.).

Secretario Comisión Séptima Cámara, Rigo Armando Rosero:

Indica que siendo las dos y cincuenta y cinco se levanta la sesión.

El Presidente de la Comisión Séptima del honorable Senado,

Jesús Puello Chamié.

El Presidente Comisión Séptima de la honorable Cámara,

Miguel Angel Durán Gelvis.

El Secretario Comisión Séptima del honorable Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Comisión Séptima de la honorable Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

El suscrito Secretario General de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, en su calidad de Secretario General de las Comisiones Séptimas durante la realización de Sesiones Conjuntas,

CERTIFICA:

1. Que revisados el archivo de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanen-

tes del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, según lo dispuesto en el inciso cuarto (4º) del artículo 35 de la Ley 5ª de 1992, los honorables Senadores y Representantes que intervinieron y participaron en dicha sesión (mayo 16 de 2006), no se encuentra formulación escrita de observaciones a la presente acta.

2. Que tratándose de la última sesión conjunta de dichas comisiones constitucionales permanentes, la presente Acta fue aprobada en la misma sesión, según lo consagrado en el inciso quinto (5º) del artículo 35 de la Ley 5ª de 1992, tal como consta a folios cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44) de la misma. Tal autorización de aprobación se constató recientemente por el suscrito Secretario, quien da fe de ello, con base en la grabación magnetofónica de dicha sesión, la cual reposa en el archivo de esta Secretaría.

Bogotá, D. C., noviembre veinte (20) de dos mil seis (2006).

Jesús María España Vergara,
Secretario General,
Comisión Séptima
Constitucional Permanente,
Honorable Senado de la República.

Con base en la certificación anterior, se procede por esta Secretaría, conforme a lo dispuesto en la función específica 2.2.8 correspondiente al Secretario de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, a elevar solicitud de publicación en la “Gaceta del Congreso” del Acta número 01 de mayo 16 de 2006 (Sesiones Conjuntas de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes). Dicha Acta consta de Cuarenta y cinco (45) folios útiles y escritos.

Bogotá, D. C., noviembre veinte (20) de dos mil seis (2006).

Jesús María España Vergara,
Secretario General Comisión
Séptima Constitucional Permanente,
honorable Senado de la República.